

**Archivo Municipal
de**

MAGUILLA

Código de referencia : ES.06076.AMMA/1.1.01//29.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2002

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 50 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Maguilla



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



AYUNTAMIENTO
DE PLASENCIA

**ACTAS DE PLENOS DEL
AÑO 2002**

Plasencia, a 1 de Enero de 2003



AYUNTAMIENTO
DE
06939 MAGUILLA (BADAJOZ)

DILIGENCIA: El presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno, recoge las celebradas durante el año 2002 y se extiende en folios de la clase 8ª del folio 0E5371893 al 0E5371940.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003

El Secretario



Fdo. Alberto Gil García



CLASE 8.a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371893

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
 PLENO EL DIA 30-01-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

- D. Manuel Moreno Pentinel
- D. Plácido Lara Valenzuela
- D. Lorenzo Zapata González
- D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

- D. José María Lara Fernández
- D. Juan Muñoz Molina
- D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, a excepción del Sr. Zapata González que se incorpora al iniciarse el segundo punto del Orden del Día y la Sra. Silva Ortiz, que lo hace al comenzar el tercero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de diciembre, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los Sres. asistentes, el Acta se aprueba en los términos en que fue redactada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes.

2.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.

En este momento se incorpora el Sr. Zapata.

Por Secretaría se informa sucintamente a los Sres. presentes que procediendo la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto, el Pleno de la Corporación debe elegir y proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento 3/ 1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial un candidato a ocupar dicho cargo, propuesta que deberá hacerse con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación Municipal. Se da cuenta asimismo de los requisitos que deben concurrir en los aspirantes al cargo de Juez de Paz, así como de las instancias presentadas en el período habilitado al efecto y la documentación aportada por cada uno.

Acto seguido, de forma conjunta, por los Sres. portavoces de los dos Grupos políticos presentes en la sesión, I.U.-C.E y P.S.O.E, se acuerda proponer como candidato para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia para el cargo de Juez de Paz sustituto a D. José Tamayo Sánchez.

Sometida la propuesta a votación se acepta con el voto favorable de los siete miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

3.-Acuerdo de modificación de la obra del Plan Local 2.000/2.002 (anualidad 2.002) número 195 " Construcción Paseo Ramón y Cajal y construcción estanque "

El Sr. Alcalde da cuenta de la inclusión de parte de la obra número 195 del Plan Local 2.000/2.002, prevista para este ejercicio, denominada Construcción de paseo en Ramón y Cajal y construcción de Estanque, con un presupuesto de 15.626,31 E, de los que 3.906,58 son aportación municipal, en el Proyecto de construcción de la carretera Berlanga-Maguilla, por lo que procede solicitar a la Diputación de Badajoz la sustitución de dicha parte por otra obra.

En este momento se incorpora la Edil Sra. Silva Ortiz.

En consecuencia, propone la Alcaldía y así se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:
Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la sustitución de la obra número 195 del Plan local 2.000/2.002, denominada " Construcción de Paseo en Ramón y Cajal y construcción de estanque ", con una inversión total de 15.626,31 E, de los que 11.719,73 corresponden a aportación de la Diputación de Badajoz y 3.906,58 a aportación municipal, por la obra denominada " Construcción de estanque y de aparcamientos cubiertos en instalaciones deportivas ", con igual importe y aportaciones que la sustituida.

4.- Adjudicación venta de solares con destino a construcción de vivienda.

Por Secretaría se da cuenta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 20-12-2.001, para la calificación de la documentación presentada por los participantes en la subasta convocada para la adjudicación en venta de solares con destino a la construcción de vivienda habitual así como de la propuesta de adjudicación realizada por dicho órgano.

De conformidad con la mencionada propuesta, se acuerda unánimemente por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adjudicar en venta los siguientes solares a los interesados que se indican en el precio que igualmente se expresa:

- Solar número 8, a D. Raúl Pereira Ruiz, por 3.485,87 E (580.000 pesetas).



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371894

- Solar número 15, a D. José Antonio Blanco Grande por 3.071,17 E (510.999 pesetas)
- Solar número 16, a Dª Josefa Antonia Dávila Guerrero por 3.636,12 E (605.000 pts) Asimismo se da cuenta de la opción ejercida por D. Antonio Sanabria Vera para que se le adjudique el solar número 14, que había quedado desierto, por el precio ofrecido inicialmente por el solar número 16, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas aprobado por el Ayuntamiento Pleno y en consecuencia se acuerda la adjudicación de aquel solar en el precio de 3.615,09 E (601.500 pesetas).

5.- Acuerdo municipal asumiendo las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2.002.

Por Secretaría se da sucinta cuenta de la Orden de 21 de diciembre de 2.001 de la Consejería de Cultura por la que se regula la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2.002, haciendo especial hincapié en los artículos 9 y 10 que determinan las obligaciones que asume la Entidad Local.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista solicita que conste en Acta que se ha perdido un año por desidia del equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, se acuerda, con el voto favorable de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, comprometerse el Ayuntamiento de Maguilla a asumir las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la Orden meritada, y en concreto, :

- a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la Biblioteca municipal o agencia de lectura.
- b) Mantener el servicio público gratuito de Internet.
- c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.
- e) Disponer de una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet y correo electrónico así como sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).

- f) Facilitar a la consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

6.- Informes y gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la solicitud del vecino D. Fernando Rodríguez Fernández para quitar dos árboles en la explanada del parque (junto antiguo cine) que, según dice, dificultan la ejecución de la obra que está llevando a cabo. Manifiesta el Sr. Alcalde que de momento no se ha autorizado por entender que cabe realizar la obra sin arrancar los mismos .
- De la posibilidad de celebrar las candelas el sábado por la noche en lugar del viernes ya que hay numerosas peticiones de vecinos en este sentido.

El Sr. Muñoz Molina, Portavoz del Grupo Socialista, señala que en el año 1.996 su Grupo adjuntó 33 firmas apoyando la pretensión de que las candelas se quemaran en sábado y aunque también lo hizo algún Edil Socialista, el Grupo de I.U se opuso incluso con sorna. Por ello le parece incoherente que ahora sea I.U quien promueva el cambio de fecha. El Sr. Alcalde indica que no pretende ser una propuesta de su Grupo I.U-C.E, sino una oferta que recoja el sentir de la mayoría de los vecinos y añade que no es la primera vez que en esta legislatura los Grupos Políticos cambian de opinión.

El Sr. Muñoz concluye que si se hubiera sometido a votación del Pleno su postura hubiera sido la abstención. La Sra. Silva Ortiz, del mismo Grupo Socialista defiende que al tratarse de 24 horas le da igual y no merece la pena discutir. No obstante, añade, si fuera más tiempo de diferencia, su postura sería contraria al cambio ya que prefiere mantener la tradición.

- De la necesidad de declarar efectos no utilizables un viejo compresor y el coche, ambos muy deteriorados e inservibles para el servicio, y proceder a su enajenación.
- De la conversación mantenida con el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, con motivo de la firma de los Planes Estratégicos en nuestra zona, en la que formuló diversas peticiones, entre ellas, la de la necesidad de acometer la reparación de la carretera de Valencia de las Torres y la colaboración de la Diputación en la obra de limpieza del río.
- Del informe que le ha trasladado la Auxiliar de Biblioteca en el que se estima que faltan aproximadamente 200 libros que no ha sido devueltos por sus prestatarios. Agrega que le ha indicado que se dirija por escrito a ellos solicitando la devolución y que no se le presten más en tanto no devuelvan aquellos que tienen en su poder.
- De la presentación del Proyecto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, una vez corregido.
- Del ingreso por Caja de Badajoz de los tres millones de pesetas concedidos por la obra del Parque de los Basilisos.

Quedan todos enterados.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOS)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371895

Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

8.- Mociones.

No se presenta ninguna Moción.

9.- Ruegos y preguntas.

1.- El Sr. Muñoz Molina pregunta si hay algún informe que acredite la inocuidad de la antena de telefonía móvil que se ha instalado en el municipio.

Responde el Sr. Alcalde que hace un tiempo se recibió un informe de la Junta de Extremadura en el que se indicaba que hasta el momento no podía determinarse con rotundidad si dichas instalaciones producían o no efectos perniciosos, dado lo contradictorio de los informes emitidos por diversos técnicos y organismos. Añade no obstante que está suficientemente retirada del núcleo urbano.

2.- El mismo Edil pregunta al Sr. Moreno Pentinel, Concejal Delegado de Tráfico, si se han colocado las señales que faltan.

Contesta el interpelado que se han colocado algunas.

3.- El Sr. Muñoz pregunta si ha satisfecho su deuda por tasa por licencia de obra el anterior miembro de la Corporación Sr. Blanco Gómez.

Responde el Sr. alcalde que se le ha notificado pero que no la ha satisfecho hasta hoy y añade que él es el primer interesado en que haga efectivo el pago.

4.- Pregunta el mismo Edil socialista si los Hermanos Bernabé han satisfecho la deuda que tenía con el Ayuntamiento por abastecimiento de agua. Contesta el Sr. Alcalde negativamente.

El Sr. Muñoz ruega que se haga lo posible para que ambas deudas puedan cobrarse.

5.- La Sra. Silva Ortiz pregunta si se han producido reclamaciones en relación con las pruebas selectivas llevadas a cabo para proveer la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha presentado un escrito por una de las aspirantes, (al que a instancias del Sr. Presidente se da lectura por Secretaría) en el que se solicita que para futuras convocatorias se incluya entre los méritos, además de haber pertenecido a Escuelas Taller o Casas de Oficios, la experiencia en el trabajo.

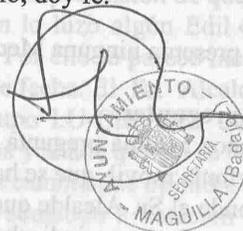
Coinciden el Sr. Alcalde y el Sr. Muñoz al manifestar que para la puesta en marcha de la Casa de Oficios el Ayuntamiento se comprometió a puntuar el supuesto de aspirantes que hubieran tomado parte en la misma en el módulo de Ayuda a Domicilio.

Añade la Sra. Silva que algunas aspirantes habían comentado que desconocían que en la fase de concurso se puntuara la situación de desempleo y no percepción de rentas por este motivo, pero que las mismas habían afirmado que no habían leído las bases de la convocatoria.

6.- Pregunta la misma Edil Socialista cuándo se pagarán las subvenciones concedidas a las diversas Asociaciones Locales.

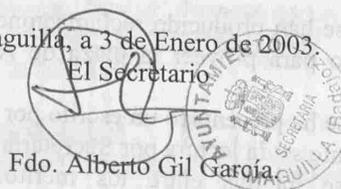
Contesta el Sr. Alcalde que espera que sea en breve, cuando ingresen al Ayuntamiento diversas cuantías pendientes

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371893 al 0E5371895.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.
El Secretario



Fdo. Alberto Gil García



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371896

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27-02-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción del Sr. Moreno Pentinel que lo hace una vez iniciado el segundo punto del Orden del Día.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 30 de enero, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.- Acuerdo sobre propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local de Subvenciones 2.002

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Diputado Delegado del Area de Fomento de la Diputación de Badajoz en el que se informa sobre el Plan Local, anualidades 2.002 y 2.003.

El Sr. Muñoz, Portavoz del Grupo Socialista, propone en nombre de su Grupo que se incluyan en dichos Planes, respectivamente, las siguientes actuaciones:

- Fuente Matasanos
- Adecuación y reforma de la " Casa Blanca "

El Sr. Alcalde considera que la primera de las inversiones propuestas por el Grupo Socialista se incluye en otra actuación más amplia pendiente de ejecutarse con financiación de la confederación Hidrográfica del Guadiana y la segunda no requiere a su entender una inversión tan elevada y específica, si bien reconoce que es necesario llevar a cabo diversas reparaciones en dicho inmueble.

El Sr. Muñoz añade que se trata de dos actuaciones que se han ido posponiendo indefinidamente y que considera necesarias y, por lo que respecta al Plan Local 2.002, manifiesta sus dudas sobre la realización de la obra financiada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana dado el alto número de solicitudes formuladas por los municipios, si bien desea que efectivamente se pueda llevar a buen término.

El Sr. Alcalde considera que la inversión a la que se refiere el Sr. Muñoz se va a realizar en este año con toda seguridad, añadiendo que los fondos necesarios se hallan disponibles en el Organismo de cuenca.

El Sr. Alcalde, en nombre del Grupo de I.U-C.E., propone incluir en el Plan Local 2.002 la obra de Ensanchamiento de la circunvalación (conexión Calle Mesones con las calles San Isidro Alto y Sacrificio). Al respecto informa de la voluntad del vecino D. Julio López Gimón de ceder al Ayuntamiento una porción de terreno a cambio de que se le realice la obra de construcción de una pared en sustitución de la actualmente existente.

Sometidas ambas propuestas a votación se acuerda por mayoría absoluta, con cinco votos a favor del Grupo de I.U-C.E, incluir en el Plan Local de Subvenciones 2.002 la siguiente inversión en obras de infraestructura local:

Obra de Ensanchamiento de Circunvalación, con un importe aproximado de 12.621,25 euros, para la que no existe proyecto que se pretende que se redacte por técnicos de la Diputación de Badajoz ni disponibilidad de los terrenos y de cuya adjudicación pretende encargarse directamente el Ayuntamiento. Es una obra completa susceptible de entrar al uso público.

La propuesta del Grupo Socialista obtiene los tres votos de sus miembros.

3.- Acuerdo sobre la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2.003.

El Sr. Muñoz propone, en nombre del Grupo Socialista, incluir la inversión denominada Adecuación y reforma de la " Casa Blanca " en el Plan Local de Subvenciones 2.003.





CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371897

El Sr. Alcalde por su parte, en nombre del Grupo de I.U.-C.E., propone la inclusión de la inversión Electrificación Polígono Industrial y acondicionamiento pavimento traseras C/ Donoso Cortés.

Sometidas ambas propuestas a votación, se acuerda incluir en el citado Plan Local de Subvenciones de la anualidad 2.003 la actuación propuesta por el Grupo de I.U.-C.E., que obtiene la mayoría absoluta, con los cinco votos de dicho Grupo, en los términos que infra se detallan. La propuesta del Grupo Socialista obtiene los tres votos de sus integrantes.

Obra de Electrificación del polígono industrial y acondicionamiento del pavimento de traseras de Calle Donoso Cortés, por un importe aproximado de 19.500 euros, que no cuenta actualmente con proyecto, que se pretende se redacte por los técnicos de la Diputación de Badajoz. Existe disponibilidad de los terrenos. Su adjudicación pretende realizarla el Ayuntamiento. Es obra completa susceptible de entrar al uso público.

4.- Aprobación del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de base 021 Campiña Sur, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

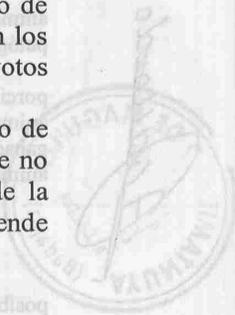
Dada cuenta del borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de base 021 Campiña Sur, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio,

Tras breve deliberación se somete el asunto a votación y se acuerda con el voto favorable de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

- 1º Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de base 021 Campiña Sur, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento
- 2º Realizar una reserva de crédito con cargo al Presupuesto municipal para hacer frente a la aportación para el mantenimiento del mismo durante el año 2.002, por importe de NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (970,20 Euros).

5.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de desinfección de vehículos de ganado.

Por Secretaría se informa a los señores asistentes que el presente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Pleno debe ratificar su inclusión en el Orden del Día.



Acto seguido la totalidad de los presentes ratifican esta inclusión.
A continuación se da cuenta del informe de Secretaría y del estudio de costes realizado.

Sometido el asunto a votación, se acuerda con los votos favorables de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de imposición de la tasa por prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que siguen:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESINFECCION DE VEHICULOS DE GANADO.

PREÁMBULO

Con el fin de facilitar a los pequeños ganaderos un adecuado manejo, un mejor control sanitario y una mayor eficacia en los tratamientos zoonosarios de su ganado, este Ayuntamiento ha acometido la construcción de un Centro de Desinfección de vehículos de Ganado.

La desinfección de vehículos es una medida de control y lucha contra las enfermedades de los animales, y en particular las de ganado porcino. Tiene por objeto la eliminación de posibles agentes patógenos interrumpiendo una posible cadena de infección.

Dentro de las prácticas sanitarias que deben adoptar los ganaderos en sus explotaciones porcinas, debe incluirse el uso exclusivo de vehículos limpios y desinfectados para transporte de animales. La obligatoriedad de realizar la práctica de la desinfección de los vehículos que transporte ganado, por los transportistas responsable de vehículo que vaya a realizar un servicio de traslado de animales, está recogida en las siguientes normas:

- Ley de epizootias de 20 de diciembre de 1.952 (BOE de 23/12/19.52).
- Resolución de 2 de Febrero de 1.998 (DOE de 10/12/1.998)

El Ayuntamiento pretende poner en funcionamiento este Centro con la mayor brevedad posible, evitando así que los vehículos de transporte de ganado de la localidad se tengan que desplazar a otras para efectuar las desinfecciones de los mismos.

Siendo necesario para la prestación del Servicio la imposición y ordenación de una tasa que cubra los coste del mismo, se establece la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la "TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DESINFECCION DE VEHICULOS DE GANADO" que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

ARTICULO 2. 1. Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación obligatoria de la utilización de los servicios de desinfección de vehículos.

2. Obligación de Contribuir.- La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la presentación de los servicios. La desinfección de vehículos se efectuará por personal del Ayuntamiento e» horario de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas y se expedirá un CERTIFICADO que acredite la desinfección del vehículo.



0E5371898

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

3. Sujetos Pasivos. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas que soliciten los servicios de desinfección de vehículos.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 3. La cuota que debe satisfacerse deriva de los conceptos que se indican:

A) DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

CONCEPTOS	PESETAS	EUROS
	REMOLQUES Y VEHÍCULOS PEQUEÑOS	700
CAMIONES PEQUEÑOS, FURGONETAS Y FURGONES	1.200	7,21
CAMIONES SIN JAULA	1.800	10,81
CAMIONES CON JAULA	2.500	15,02
TRAILERS CON JAULAS	4.500	27,04
POR CADA JAULA DE CAMION	2.000	12,02
POR CADA JAULA DE TRAILERS	2.500	15,02

A. Galindo
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)



Las tarifas contempladas tendrán a partir del ejercicio 2.003 y para años sucesivos un incremento anual igual al que experimente el I.P.C. interanual.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

ARTÍCULO 5.- Todos cuantos deseen utilizar el Servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán de solicitarlo previamente en la forma que, en cada momento, se determine por el Ayuntamiento, que, en caso de necesidades del mismo, a los solicitantes se les dará día y hora para su utilización.

ARTÍCULO 6.- Las cuotas exigibles en esta Ordenanza se liquidarán previamente a la prestación del Servicio. El pago se efectuará por los interesados en favor del Ayuntamiento a los que se les expedirá recibo justificativo del mismo, que deberán de entregar el Encargado del Centro antes de proceder a la desinfección del vehículo.

ARTÍCULO 7.- La cuotas liquidadas no satisfecha a su debido tiempo, se harán efectiva por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de la sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se orden en el artículo II de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS.

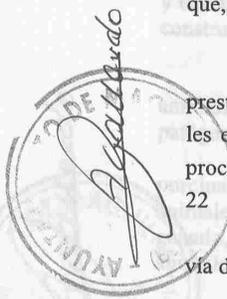
ARTÍCULO 9.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la misma, incluyendo las modificaciones propuestas.

SEGUNDO.- Someter a publicidad el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas





CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO
 DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
 Plaza de la Constitución, 1
 C.P. 06939



0E5371899

Locales, durante 30 días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones tengan por conveniente.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública el Pleno resolverá las alegaciones y reclamaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo de aprobación provisional devendrá definitivo en base a lo dispuesto en el artículo 17,3 sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

6- Informes y Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la reunión mantenida con la Directora General de la Vivienda en la que trató el asunto de la construcción en Maguilla de las siete viviendas de promoción social prometidas en vísperas de las últimas elecciones locales. Añade que manifestó a la Directora General que dicha promesa no fue sino una mentira y lo demuestra el hecho de que el proyecto de las mismas no llegó a encargarse por la Junta ni se tramitó la cesión de los terrenos necesarios.

El Sr. Muñoz indica que es muy arriesgado afirmar que se trata de una mentira y que por experiencia sabe que hay actuaciones que se han llevado a cabo sin proyecto o con la redacción del mismo en un momento posterior. Añade que reitera su ofrecimiento para acompañar al Alcalde a tratar el tema en Mérida y recuerda al Sr. Alcalde que en su tiempo ofreció al Consejero los terrenos de la actual Casa Cuartel.

El Sr. Alcalde afirma que tras manifestarle su enfado a la Directora General, esta le ha garantizado en breve una reunión con el Consejero.

- De la reunión que tendrá lugar mañana en Llerena para tratar los Planes Estratégicos de diputación
 - De la aprobación del proyecto presentado por el Ayuntamiento para la contratación de un Agente de empleo y Desarrollo Local.
- Quedan todos enterados.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía



desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

8.- Mociones.

No se presentan ninguna.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluya por urgencia un asunto que no ha podido ser contemplado en el Orden del día por haberse recibido con posterioridad a la convocatoria. Especifica que se trata de aceptar el compromiso de prestación de actividad turística durante un período de cinco años para el caso de que se subvencionara por la Junta de Extremadura el proyecto a presentar por este Ayuntamiento de mejora de la oferta turística en el Parque de las Veguillas y justifica su urgencia en el hecho de que cabe la posibilidad de que no se celebre otro pleno antes de la finalización del plazo para solicitar la subvención a que ha hecho referencia.

Sometida a votación su inclusión en el Orden del día, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación.

9.- Compromiso expreso de prestación de la actividad turística complementaria durante un período de al menos cinco años.

Por Secretaría se da sucinta cuenta, a instancias de la Presidencia, del contenido de la Orden de 15 de febrero de 2.002, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la creación, modernización y mejora de la oferta turística.

Indica el Sr. Alcalde la voluntad del Ayuntamiento de solicitar subvención al amparo de dicha Orden para el proyecto que se pretende llevar a cabo en el Parque de las Veguillas.

Tras breve deliberación y, una vez sometido el asunto a votación, se adopta por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el acuerdo de aceptar el compromiso expreso de prestación de la actividad turística complementaria, durante un período de, al menos, cinco años, para el caso de que se subvencionara a este Ayuntamiento al amparo de la meritada Orden de 15 de febrero del presente año.

10.- Ruegos y preguntas

- El Sr. Muñoz, pregunta si se han pagado las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a las distintas Asociaciones.
Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente.
- El mismo Edil socialista pregunta al Sr. Moreno, Concejal Delegado de Tráfico, si se han colocado las señales de tráfico que faltan.
El Sr. Concejal Delegado de Tráfico responde que se han colocado algunas aunque todavía faltan más que colocar.
- El Edil Socialista ruega que se coloquen cuanto antes para evitar posibles accidentes y responsabilidades.
- El también Edil del Grupo Socialista, Sr. Lara ruega que se coloquen las que faltan, pero sobre todo que se respeten y se exija su cumplimiento.
- El Sr. Muñoz manifiesta que le parece acertada la campaña organizada para recuperar los libros prestados por la Biblioteca y pregunta si se está consiguiendo el objetivo de recuperar los prestados.



CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371900

Responde el Sr. Alcalde que faltan bastantes por devolver, pero se han devuelto muchos por los interesados.

- El mismo Edil Socialista ruega que se intente conseguir algunas copias de la película rodada en Maguilla " Aquel par de botas ", ya que la copia que se posee está en mal estado.

Manifiesta el Sr. alcalde que hará las gestiones oportunas para lograrlo. Añade que el pintor local Rogelio García Vázquez tiene una exposición actualmente en Cáceres por si alguien puede y desea visitarla.

- El Sr. Lara Fernández pregunta si el dinero de la Banda de Música se ha gastado o está en el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. alcalde que está en el Ayuntamiento.

- La Edil Sra. Silva pregunta por el criterio seguido en la concesión de los premios de Carnaval, ya que según ha tenido conocimiento por las quejas de los vecinos, se alteró el Programa y Bases establecidas, suprimiéndose premios de adultos y otorgándolos a los menores. El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Molina Zapata si es cierto que se alterado el Programa.

El interpelado contesta que efectivamente se ha producido un error.

La Sra. Silva ruega que no se vuelva a repetir, ya que para los más pequeños no se han establecido nunca premios en metálico, sino que se han repartido obsequios por participar, y si se desea concederlos debe contemplarse en las Bases del Programa. No hacerlo así supone burlarse de las expectativas de los participantes que en ediciones siguientes dejarán de participar y es una forma de hundir la fiesta.

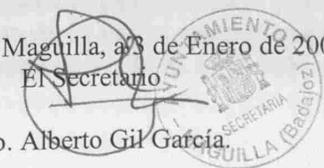
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371896 al 0E5371900.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García





OE5371901

ASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25-03-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción de la Sra. Silva Ortiz, que lo hace al iniciarse el segundo punto del Orden del Día.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de febrero, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.- Modificación fiesta local para el año 2.002.

En este momento se incorpora la Sra. Silva Ortiz, del Grupo Socialista.

Manifiesta el Sr. Alcalde que cuando en su día se fijó como una de las fiestas locales el día 16 de mayo se hizo con la mejor intención aunque reconoce que para los organismos públicos, y cita como ejemplo el Centro de Salud, fue un error. No obstante, añade, se ha puesto en contacto con la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y se le ha comunicado que este año es posible el cambio de fecha.

El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista, indica que en la sesión en que se acordaron los días de fiesta local para el año 2.002 hubo un único voto coherente, el del P.S.O.E. y en ella se planteo el tema en relación con el funcionamiento de diversos instituciones como el Colegio, Centro de Salud e incluso Ayuntamiento, haciéndose mención a la posibilidad de que algún vecino pudiera resultar frustrado en su derecho a ser atendido en el Ayuntamiento y llevarle a denunciar a éste.

Contesta el Sr. Alcalde que ello únicamente sería en caso de que aquel obrara con mala fe.

El Sr. Muñoz concluye que se alegra de que en este caso quepa rectificar y que impere la cordura.

En consecuencia, sometido el asunto a votación y vistas las razones de conveniencia e interés público que concurren, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1.992, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, cambiar el día dieciséis de mayo por el quince del mismo mes como fiesta local en Maguilla para el año 2.002, quedando definitivamente como fiestas locales para dicho año el quince de mayo y el nueve de agosto.

3.- Nominación de vía pública.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que es preciso nominar una parte de vía pública que carece de nombre, en concreto la que une el inicio de la Calle Mesones con el final de la San Isidro Alto.

El Sr. Muñoz, en nombre del Grupo Socialista propone que se denomine Calle Primero de Mayo.

El Sr. Alcalde, por su parte, en nombre del Grupo de I.U.-C.E. propone llamarla Calle Olivo.

Sometidas ambas propuestas a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Propuesta del Grupo Socialista, tres votos de los miembros que lo integran.
- Propuesta del Grupo I.U.-C.E., cinco votos de sus miembros.

En consecuencia la vía pública que une el inicio de la Calle Mesones con el final de la Calle San Isidro Alto pasa a denominarse Calle Olivo por así decidirlo la mayoría absoluta de la Corporación.

4.- Moción del Grupo Socialista sobre reforma del sistema de protección de desempleo para trabajadores eventuales del campo.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Político Socialista relativa a la reforma del sistema de



OE5371902

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

protección de desempleo para trabajadores eventuales del campo.

El Sr. Muñoz, añade que los distintos Sindicatos vienen manifestándose a favor del contenido de la Moción que ahora se somete a la consideración del Pleno.

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo apoya la Moción y señala que su Grupo, tanto a nivel autonómico como nacional se ha pronunciado favorablemente.

Tras breve deliberación de la misma se somete a votación y se aprueba por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha reforma contemplaría:

- a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional
- b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los fondos del AEPSA.

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos e su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

5.- Moción del PSOE sobre aprobación del Reglamento para el funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad.

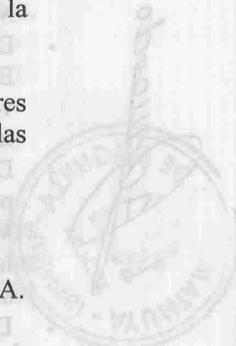
A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Político Socialista en la que se insta al Gobierno para que apruebe un Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad.

El Sr. Muñoz, del Grupo proponente, amplía la información señalando que en los últimos tiempos se ha incrementado la criminalidad en nuestro país y desde el Gobierno de la Nación se culpa de este dato a la inmigración, lo que puede llevar al racismo y la xenofobia.

El Sr. Alcalde por su parte, entiende que reivindicar seguridad y bienestar para la población es siempre positivo

Sometida a votación, se aprueba con el voto favorable de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación la siguiente Moción:

Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades.



6.- Nueva ubicación quiosco del parque.

El Sr. Alcalde da cuenta de la pretensión de un vecino de la localidad de llevar a cabo una obra y abrir un establecimiento público al lado del actual quiosco, con lo que dificulta cuando no impide la realización de las mismas.

Añade que se ha estudiado una nueva ubicación que sea del agrado de todos y no impida las mencionadas actuaciones. Así propone que se sitúe en el frontal del parque municipal, fuera de la valla, en el lado izquierdo (lado derecho visto desde frente).

Sometida la anterior propuesta a votación, se acepta por todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

7.- Informes y Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la selección de 67 mujeres para la realización de las pruebas de detección del cáncer de mama. Dichas pruebas se realizarán en Azuaga el próximo día 9 de abril y el Ayuntamiento colaborará poniendo a disposición de las interesadas un medio de transporte.
- De la celebración de la convivencia de la Tercera Edad, que este año tendrá lugar en Maguilla el próximo día 23 de abril. Se está buscando un lugar de celebración.
- De la reunión mantenida con el Consejero de Vivienda de la Junta de Extremadura. En base a la encuesta realizada corresponde a Maguilla la construcción de ocho viviendas. En breves fechas se desplazará a nuestra localidad un técnico para ver el terreno y con posterioridad se haría la cesión del mismo.

De la entrega en la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura de la documentación para la solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez. Dicha documentación incluye la adhesión de todos los Ayuntamientos de la zona e incluso, añade, el Sr. Alcalde, le consta el explícito apoyo que a la solicitud ha prestado el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

- De las conversaciones mantenidas con la empresa adjudicataria de la obra de construcción de la carretera de Berlanga-Maguilla a fin de intentar que se haga una rozadura a la carretera de Valencia de las Torres.

A este respecto señala el Sr. Lara Fernández, del Grupo Socialista, que también desde el Colegio por medio de su Director se han hecho gestiones en este sentido.

El Sr. Alcalde considera que es más propio del Ayuntamiento y Diputación la realización de estas gestiones que del Colegio y en este sentido, añade, la propuesta formulada al Técnico Sr. García Ledo ha tenido una acogida favorable.

El Sr. Lara mantiene que también desde el Colegio se ha planteado el asunto y desde hace tiempo

- De las gestiones realizadas ante Diputación de Badajoz para conseguir algún ejemplar de la película rodada en Maguilla. No obstante, no han podido localizarla en la Entidad Provincial, si bien se ha garantizado que seguirán intentándolo.
- De la visita de los Técnico encargados de la redacción del instrumento urbanístico para delimitar el Polígono Industrial. Añade que se ubicará en la parte de arriba ya que la inferior presenta un gran desnivel y que la idea es que acoja 10 naves de 12 metros de fachada.

Quedan todos enterados.





CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371903

8.- Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

9.- Mociones.

No se presentan ninguna.

10.- Ruegos y preguntas

- El Sr. Muñoz ruega al Sr. Alcalde que rectifique las declaraciones vertidas en el Acta anterior, en el punto 6.- Informes y Gestiones de la Alcaldía, en relación , a la construcción en Maguilla de siete viviendas de promoción pública prometidas en vísperas de las últimas elecciones locales.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que no debe rectificar nada de lo dicho y manifiesta, entre otras cosas, que el Consejero le dijo que había un compromiso preelectoral del anterior Director General de Vivienda, Sr. Martínez-Pereda Soto, que no era vinculante porque estaría en función de la encuesta que había de realizarse.

El Sr. Muñoz afirma que necesidades de vivienda hay en todos los municipios y son de todos conocidos por lo que suponía un mero trámite. Añade que el anterior equipo de gobierno luchó por ello porque era consciente de esa carencia y ahora el tiempo le da la razón. Entiende que la concesión ahora de las ocho viviendas, no son, sino consecuencia de aquella oferta, o, en expresión muy plástica, de aquellos polvos vienen estos lodos.

El Sr. Alcalde afirma que en la Consejería le dijeron que en los Registros de la misma no figura el escrito tan debatido en el que se señalaba que se encargaba la redacción del proyecto para la posterior construcción de las siete viviendas y al respecto, una vez a la vista una copia del escrito, se constata que efectivamente no está Registrado de Salida por la Consejería, por lo que, deduce la Presidencia, poco o nulo valor puede dársele al mismo.

El Sr. Muñoz no comparte la anterior afirmación y considera que el escrito, sin perjuicio de la omisión del registro, es un documento oficial, sellado y firmado por el Director General en persona.



El Sr. Alcalde matiza que los sucesivos Directores Generales no han reconocido el compromiso y el Sr. Martínez-Pereda tampoco ha puesto especial énfasis en la cuestión.

El Sr. Muñoz admite que pudiera tratarse de una promesa electoral pero que a la larga se ha cumplido, aspecto en el que discrepa el Sr. Alcalde que entiende que no tiene nada que ver aquella con la concesión ahora de las ocho viviendas.

El Sr. Muñoz afirma que le consta que el anterior Director General Sr. Martínez-Pereda no ha dejado de preocuparse por el tema. Difiere en este aspecto el Sr. Alcalde para quien el escrito tan mencionado le ha dado fuerza, pero considera que el anterior Director General no se ha preocupado lo bastante del asunto.

- El mismo Edil socialista pregunta al Sr. Moreno, Concejal Delegado de Sanidad, si tiene conocimiento de las quejas formuladas por algunos vecinos sobre el presunto incumplimiento del horario del Consultorio médico, bien entendido, que él no dispone de datos para afirmar si se ha producido o no dicho incumplimiento.

Responde el interpelado que no le han llegado quejas al respecto. En este sentido informa a los Sres. presentes del horario del Consultorio en relación con el del Centro de Salud de Azuaga del que depende el de Maguilla. Concluye señalando que recabará información sobre esas posibles quejas.

- El Sr. Muñoz pregunta si las obras del AEPSA que se realizan en Calle Hernán Cortés se ajustan al Proyecto, ya que parece que pueden producirse problemas a la hora de aparcar.

Contesta el Sr. Lara Valenzuela que sí se ajusta

- El Sr. Lara Fernández pregunta por qué se han reducido los turnos del AEPSA a unas 8 personas, precisamente ahora que hay menos empleo en el municipio y se han mantenido de 15 en épocas de uva y aceituna.

Responde el Sr. Alcalde que se ha hecho con la finalidad de que los trabajos se prolonguen hasta junio, que es plazo para la finalización de dichas obras.

- El mismo Edil Socialista pregunta al Sr. Moreno, concejal de tráfico si van a marcarse los aparcamientos del parque.

Contesta el Sr. Moreno que hay dos obras en ejecución o a punto de iniciarse y no parece oportuno

- El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Moreno por las medidas adoptadas para solucionar los problemas de tráfico de la calle Cervantes.

Responde el Sr. Moreno que los Policías tienen orden de actuar para solucionar dicho problema formulando las denuncias que sean precisas.

- El mismo Edil Socialista pregunta al Sr. Zapata González por las medidas que se han tomado para evitar que se abandonen junto al sondeo municipal latas de productos fitosanitarios utilizadas por los agricultores.

Contesta el Sr. Zapata que se ha voceado desde el Ayuntamiento prohibiendo dicha práctica, se han puesto carteles y se le ha dado orden a los Policías para que pongan carteles más estables dando a conocer la prohibición. Se va a llegar incluso a dar cuenta a la Guardia Civil y SEPRONA y, si se descubriera a los culpables, retirarles la llave del sondeo.

El Sr. Lara Fernández defiende que si la gente no es responsable y sigue causando daño el Ayuntamiento debe adoptar todo tipo de medidas, ya que la responsabilidad puede recaer sobre él.





CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
 Plaza de la Constitución, 1
 C.P. 06939



OE5371904

- La Sra. Silva pregunta por las causas de la caída de los "morriones" de la obra de delante de la fachada de la Iglesia. 2.002
 El Sr. Lara Valenzuela contesta que los han tirado algunos vecinos a quienes no gustan.
- La misma Edil Socialista ruega que se controle la venta ambulante y especialmente las molestias que causan con los altavoces los domingos

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

D. Braulio Molina Zapata
 Grupo Político I.U.-C.E.
 D. José María Lara Fernández
 Grupo Político PSOE
 D. Juan Muñoz Molina
 Dª Manuela Silva Ortiz
 SECRETARIO
 D. Alberto Gil García



... cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción del Sr. Moreno Peralta que lo hace una vez iniciado el primer punto del Orden del Día y la Sra. Silva Ortiz, que lo hace al iniciarse el segundo.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Cruz, del Grupo Político Popular.
 Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quórum, a la hora indicada se abre la sesión por la Presidencia. **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª numerados del folio OE5371901 al OE5371904.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.



Fdo. Alberto Gil García.



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371905

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29-04-2.002

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción del Sr. Moreno Pentinel que lo hace una vez iniciado el primer punto del Orden del Día y la Sra. Silva Ortiz, que lo hace al iniciarse el segundo.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de febrero, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Lara Fernández, del Grupo Socialista manifiesta que en el punto de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior, formuló una pregunta sobre tráfico al Sr. Moreno refiriéndose a la calle Flores y no a la calle Cervantes como se recoge en el Acta.

Comprobado que, efectivamente, se trata de un error, se rectifica, mostrándose de acuerdo todos los presentes, aclarándose que la vía pública a la que se refiere la pregunta es a la calle Flores.

Hecha esta salvedad, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2. - Aprobación de la convocatoria de subvenciones con cargo a fondos municipales.

En este momento se incorpora la Sra. Silva Ortiz, del Grupo Socialista.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se informa que de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones con cargo a fondos municipales ha de realizarse una convocatoria anual con el contenido que recoge su artículo 14.

El Sr. Muñoz manifiesta que su Grupo considera conveniente efectuar dos convocatorias anuales en lugar de una, como se ha venido haciendo en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde entiende que si bien es adecuado convocar y conceder las subvenciones como se viene haciendo anualmente, hay que ser muy cautelosos con la situación económica. Se refiere acto seguido a que el Ayuntamiento de Maguilla es el único de esta zona que concede este tipo de subvenciones y además se ayuda a las distintas Asociaciones de forma indirecta con actuaciones musicales o el pago de gas y electricidad. Considera que hay que tener en cuenta una prioridad en los gastos a asumir por el Ayuntamiento sin que ello implique desatender las necesidades de las Asociaciones locales.

El Sr. Muñoz, en esta línea argumenta, a modo de autocrítica en cuanto miembro de la Asociación Cultural Pro San Isidro Labrador, que efectivamente las distintas Asociaciones deberían contribuir a su financiación buscando recursos al margen de los municipales, sin perjuicio de la colaboración que el Ayuntamiento pueda prestar, y no acomodarse.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, con fondos municipales en los términos que siguen:

BASES

1. - Objeto, condiciones y finalidad.

Objeto de la presente convocatoria es el de conceder subvenciones de acuerdo con la Ordenanza reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales.

Las condiciones para la concesión de las mismas y su finalidad habrán de atenerse a lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

2. - Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva salvo si el número de solicitantes fuera muy bajo.

3. - Requisitos de los solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas señaladas en el artículo 5 de la Ordenanza citada que deberán reunir los siguientes requisitos:



CLASE 8.a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371906

- a) Residir y hallarse domiciliado en el municipio desde un año antes como mínimo a la publicación en extracto o al completo de la convocatoria.
- b) No ser deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto, en período ejecutivo.

4. - Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde a los Concejales delegados de cada Área realizar cuantas actuaciones y comprobaciones estimen oportunas a fin de informar las solicitudes respectivas. Serán estos mismos Ediles quienes realizarán la propuesta de resolución, correspondiendo la resolución al Ayuntamiento Pleno y habrá de ser motivada.

5. - Plazo de presentación de solicitudes.

Será de veinte días naturales desde la publicación en extracto o al completo de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. - Plazo de resolución del procedimiento.

El plazo de resolución será de dos meses contados desde la publicación a que se refiere el número anterior. Transcurrido dicho plazo la subvención solicitada se entenderá desestimada.

El Pleno podrá acordar la celebración de dos convocatorias anuales, una en cada semestre natural.

7. - Documentación necesaria.

Además de la señalada en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora citada anteriormente, los interesados deberán presentar:

- Documento acreditativo de la personalidad
- Declaración jurada de no ser deudor del Ayuntamiento en los términos del punto 3.b.

A quienes les hubiera sido concedida una subvención vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento la documentación señalada en los artículos 25 y 26 de la meritada Ordenanza, en el plazo que el artículo siguiente indica.

8. - Crédito presupuestario.

La concesión de las subvenciones objeto de esta regulación se imputará a las partidas 45.489.01 y 46.489.02, sin que el importe total subvencionable pueda superar en la presente convocatoria 4.808,10 €.

9. - Fin de la vía administrativa.

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno concediendo o denegando la subvención solicitada pone fin a la vía administrativa.

10. - Criterios de valoración de las subvenciones.

Los criterios para valorar las subvenciones serán los establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza teniéndose en cuenta además el mayor número de usuarios o beneficiarios de la actividad subvencionada.

11. - Medio de notificación.

A. Gallardo
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo dispuesto el artículo 59,5,b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la forma señalada en el artículo 60 de la misma ley.

12. - Finalización convencional.

Se admite la finalización convencional

13. - Normas Supletorias.

En lo no contemplado en estas Bases se estará a la regulación contenida en la Ordenanza correspondiente antes citada y en su defecto en el Real Decreto 2.225/1.993, de 17 de diciembre.

3. - Aprobación de la modificación de trazado de caminos públicos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que es conveniente modificar una parte del trazado de dos caminos públicos, ya que el nuevo recorrido beneficia tanto a los usuarios como a los propietarios de las fincas por las que discurren, existiendo para ello conformidad de los titulares de dichas fincas. A estos efectos, se pone a disposición de los miembros de la Corporación los planos en los que se reflejan el trazado actual y el que se propone de los Caminos de Berlanga y de Hornachos.

Sometido el asunto a votación se acuerda por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

1º Modificar la parte del trazado de los caminos públicos de Berlanga y Hornachos que se indica en los planos que obran en el expediente y que se unen como anexos 1 y 2 a la presente Acta en los siguientes términos: Sustituir el tramo del Camino de Berlanga que divide los polígonos 10 y 11 (parcela 123,b del polígono 10 y 145,"g" y "f" del 11), desde su nacimiento en la carretera de Maguilla a Berlanga, en una longitud de 290 metros, por el tramo que parte de la carretera de Maguilla a Berlanga, en el polígono 10, parcela 123,g, dividiendo las parcelas 123, a y 123, b, con una longitud de 146 metros, ambos tramos en el paraje denominado Los Cornicabrales, propiedad de Hermanos Gordillo Ortega C.B.; en el Camino de Hornachos, sustituir el tramo que divide los polígonos 16 y 17 (Parcela 21,a y 21, x del polígono 16 y parcela 16, letras "b", "d", "g" y "h" del polígono 17) con una longitud de mil metros, por el tramo que parte del Camino de Hornachos y discurre por el polígono 16, parcela 21, letras "a", "l", "n", "p" "q", "v " y "x", con una longitud de mil doscientos metros, en el paraje denominado como Valle de la Villa, también conocido como Quintos de Doña Rosa, propiedad de Dª María del Carmen García Hernández.

2º Sujetar el expediente a los siguientes trámites:

a) Desafectación, previa información pública durante un mes, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, como bien de uso público y consiguiente calificación como bien patrimonial, de los tramos de las siguientes vías; en el Camino de Berlanga, el que divide los polígonos 10 y 11 (parcela 123,b del polígono 10 y 145,g y 145,f del 11), desde su nacimiento en la carretera de Maguilla a Berlanga, en una longitud de 290 metros, y en el Camino de Hornachos, el que divide los polígonos 16 y 17 (Parcela 21,a y 21,x del polígono 16 y parcela 16, letras "b", "d", "g" y "h" del polígono 17) con una longitud de mil metros

b) Permuta de los tramos desafectados, que pasan a propiedad de los titulares de las fincas " Los Cornicabrales", Hnos. Gordillo Ortega C.B. y " Los Quintos ", Dª



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0E5371907

María del Carmen García Hernández, respectivamente, por los tramos que se indican en el número anterior, que los sustituyen, que pasan a propiedad municipal.

c) Afectación al uso público, en los mismos términos del precepto citado, del tramo del Camino de Berlanga que parte de la carretera de Maguilla a Berlanga, en el polígono 10, parcela 123,g, dividiendo las parcelas 123, a y 123, b, con una longitud de 146 metros, en el paraje denominado Los Cornicabrales, antes propiedad de Hermanos Gordillo Ortega C.B y del tramo del Camino de Hornachos que discurre por el polígono 16, parcela 21, letras "a", "l", "n", "p", "q", "v" y "x", con una longitud de mil doscientos metros, en el paraje denominado como Valle de la Villa, también conocido como Quintos de Doña Rosa, antes propiedad de Dª María del Carmen García Hernández, según se expresa en los meritados planos

4. - Cesión gratuita de suelo para construcción de viviendas de promoción pública por la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la intención de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura de construir ocho viviendas de promoción pública en Maguilla. A estos efectos, continúa señalando la Presidencia, es preciso adoptar acuerdo de cesión gratuita del suelo necesario para tal fin.

Tras breve deliberación del asunto se acuerda por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura el terreno propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir ocho viviendas de promoción pública, ubicado en prolongación Calle Donoso Cortés intersección con Avenida de la Ranita, de MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados (1.400 m2) de superficie, dividido en dos parcelas de SETECIENTOS METROS CUADRADOS cada una, que lindan:

- La primera, al frente, en una longitud de 35 metros, con prolongación de calle Donoso Cortés; a la derecha entrando, en una longitud de 20 metros, con Avenida de la Ranita; a la izquierda entrando, en una longitud de 20 metros, con propiedad municipal, al límite de la delimitación de suelo urbano y al fondo, con propiedad municipal.
- La segunda, al frente, en una longitud de 35 metros, con prolongación de Calle Donoso Cortés; por la derecha entrando, en una longitud de 20 metros, con propiedad municipal, al límite de la delimitación de suelo urbano; por la

Alcalde
MAGUILLA (BADAJOZ)

[Faint signature and stamp]

izquierda entrando, en una longitud de 20 metros, con Avenida de la Ranita y al fondo con propiedad municipal.

SEGUNDO. El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO. Que se dé cuenta a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura
CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión.

5. - Solicitud de inscripción de la Exposición Museográfica de Rogelio García Vázquez de Maguilla en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de la Junta de Extremadura.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da sucinta cuenta del Decreto de la Junta de Extremadura 110/1.996, de 2 de julio, por el que se crea la red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura.

Tras breve deliberación del asunto, una vez visto el contenido del artículo 12 del mencionado Decreto, se acuerda por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, solicitar la inscripción de la Exposición Museográfica Rogelio García Vázquez de Maguilla en la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura.

6. - Aprobación de la inversión y gestión de la obra 127 del Plan Local de Subvenciones 2.002, denominada " Ensanchamiento de circunvalación ".

Visto el escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz en el que se solicita la aprobación de la inversión y de la gestión de la obra 127 del Plan Local de Subvenciones 2.002, denominada "Ensanchamiento de circunvalación",

Tras debatir brevemente el asunto y someterlo a votación se acuerda por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Se aprueba definitivamente la siguiente inversión de la obra 127, anualidad 2.002 del Plan Local de Subvenciones 2.002, denominada Ensanchamiento de circunvalación:

- Aportación Diputación	11.084,62 euros.
- Aportación Municipal	1.231,62 euros.
	12.316,24 EUROS

PRESUPUESTO

SEGUNDO. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

7.- Aprobación de la inversión y gestión de la obra 195 del Plan Local 2.002, denominada " Construcción de Estanque y de aparcamientos cubiertos en instalaciones deportivas ".

Visto el escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz en el que se solicita la aprobación de la inversión y de la gestión de la obra 195 del Plan Local de 2.002, denominada " Construcción de Estanque y de aparcamientos cubiertos en instalaciones deportivas",



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371908

Tras debatir brevemente el asunto y someterlo a votación se acuerda por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Se aprueba definitivamente la siguiente inversión de la obra 195, anualidad 2.002 del Plan Local de 2.002, denominada " Construcción de Estanque y de aparcamientos cubiertos en instalaciones deportivas":

- Aportación Diputación	11.719,73 euros.
- Aportación Municipal	3.906,58 euros.
Presupuesto	15.626,31 EUROS

SEGUNDO. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

8. - Moción del Grupo Político I.U.-C.E sobre Palestina.

Por Secretaría se pregunta a los Sres. Presentes si conocen el contenido de la Moción sobre Palestina presentada por el Grupo Político de I.U.-C.E. que se adjuntó con la convocatoria para, en caso contrario, darle lectura.

Al contestarse por todos que efectivamente conocen el documento se pasa a votar la misma, no sin antes señalar el Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista que le parece mentira que el pueblo judío que sufrió las atrocidades nazis utilice los mismos medios con el pueblo palestino y que Europa podía hacer algo más para ayudar a este último. En consecuencia, se aprueba por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la siguiente proposición tendente a crear unas verdaderas condiciones de paz en Oriente Próximo:

1. Que el Presidente de la Unión Europea exija el alto al genocidio del pueblo palestino y las agresiones militares de Ariel Sharon.
2. Que desde Europa se exija la creación de un Estado Palestino independiente en las fronteras de 1.967 con capital en Jerusalén Este según las resoluciones de Naciones Unidas.
3. El desmantelamiento de los asentamientos de colonias israelíes ilegales en territorio palestino, conforme las resoluciones de Naciones Unidas.
4. Derecho al retorno de los refugiados expulsados por Israel según la resolución 194 de NNUU.
5. Pedir a la Unión Europea la suspensión del Acuerdo Comercial Preferente entre la U.E. e Israel como medida de presión.

9. - Informes de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371905 al 0E5371908.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003
El Secretario
Fdo. Alberto Gil García.

- De la necesidad de convocar las pruebas para proveer la plaza de Encargado de obras-conductor. Manifiesta que no hay tiempo virtualmente ya que el empleado que actualmente desempeña el puesto no ha disfrutado de parte de sus vacaciones y cesa el próximo día 14.
 - De la visita de un técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para inspeccionar la obra de Adecuación de pasos y badenes en caminos públicos habiendo dado el visto bueno a la misma.
 - De la actuación de un Grupo Flamenco en la pasada convivencia de la Tercera Edad celebrada en nuestro municipio, que fue muy bien acogida por los asistentes.
- Quedan todos enterados.

10. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

11. - Mociones.

No se presenta ninguna.

12. - Ruegos y preguntas

- El Sr. Muñoz ruega al Sr. Alcalde que practique “ juego limpio “ en las declaraciones y manifestaciones que haga sobre la futura construcción de las viviendas por la Junta de Extremadura en relación con la promesa que para llevarla a cabo hizo la Junta en la anterior legislatura, así como que no caiga en el filibusterismo político con este asunto.
 - El mismo Edil pregunta al Sr. Alcalde por qué se han utilizado las lonas de la Asociación Cultural Pro San Isidro, sin previa autorización, en la reciente convivencia de la Tercera Edad celebrada en Maguilla.
Contesta el Sr. Alcalde que ha sido debido a un error que ha sufrido el Encargado de obras, ya que utilizó las de la Asociación en lugar de otras que había en la nave municipal. Añade que el mismo empleado municipal ha procedido a su limpieza a fin de que queden en perfecto estado.
El Sr. Muñoz afirma que si el hecho se ha debido a un error queda todo aclarado, ya que errar es humano.
El Sr. Alcalde a clara que nunca ha pretendido perjudicar a la Asociación, señalando incluso que está intentando colaborar con la misma confeccionando algunas manualidades y artículos de artesanía.
 - El mismo Edil pregunta por el estado de las deudas de los Hermanos Bernabé Mendía y D. Máximo Blanco Gómez.
Contesta el Sr. Alcalde que siguen en la misma situación.
El Sr. Muñoz afirma que podrá mantenerse que las deudas hayan prescrito, pero es innegable que la actitud de estos señores no es ética.
- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Acuerdo

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA - MAGUILLA



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371909

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29-05-2.002

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veintidós horas del día veintinueve de mayo de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de abril, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Muñoz Molina, del Grupo Socialista manifiesta que en el punto de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior, se recoge en el Acta que consideró faltos de ética a los Sres. Bernabé Mendía y D. Máximo Blanco Gómez cuando realmente imputó dicha falta solamente a este último.

Sometido el asunto a votación y comprobándose que se trata de un error, se rectifica, mostrándose de acuerdo todos los presentes.

Hecha esta salvedad, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2. - Aprobación del convenio de adhesión de Maguilla al Convenio marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura del escrito remitido por la Dirección General de Medio Ambiente en el que se informa de los sistemas de recogida selectiva de vidrios entre los que puede optar el Ayuntamiento para llevar a cabo el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos aprobado por la Comunidad Autónoma.

Tras breve deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el Convenio de adhesión de Maguilla al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, optando este Ayuntamiento en relación con la recogida monomaterial de vidrio, por ceder a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio, realizándose dicha recogida según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases.

3. - Moción del Grupo Político I.U.-C.E sobre las medidas de reforma de la protección por desempleo y la Ley Básica de Empleo.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Político de I.U.-C.E. sobre las medidas de reforma de la protección por desempleo y la Ley Básica de Empleo.

Al entablarse debate el Sr. Lara Fernández, del Grupo Socialista, manifiesta que no debe intentar capitalizarse políticamente una cuestión de tanta trascendencia e importancia como ésta.

Sometida la Moción a votación, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º Instar al Gobierno Central a retirar la propuesta contenida en el documento conocido como Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo.

2º Secundar las medidas propuestas por los Sindicatos, sufragando los gastos de desplazamiento de los asistentes a la manifestación del día 8 de junio en Badajoz.

4. - Informes y gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De su asistencia, en Mérida, a unas jornadas sobre la Ley del Suelo de Extremadura.
 - Del servicio prestado por la maquinaria de la Diputación Provincial en el Parque de las Veguillas durante casi dos semanas.
 - De las órdenes dadas a los Auxiliares de la Policía Local para que controlen la venta ambulante realizada fuera del día y lugar fijados por el Ayuntamiento.
- Quedan todos enterados.

ALCALDÍA: Para hacer constar que la presente Acta se aprobó en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2005, en Maguilla, a las 10:00 horas.





CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371910

5. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

6. - Mociones.

No se presenta ninguna.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluya por urgencia un asunto que se ha planteado con posterioridad a la convocatoria. Especifica que se trata de la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ofrecer en subasta la venta de un terreno por el que hasta ahora nadie se había interesado ni el Ayuntamiento utiliza ni rentabiliza. Se pretende que se dedique a vivienda habitual en planta alta y a industria en planta baja. Sometida a votación su inclusión en el Orden del día, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación

7. - Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante pública subasta de un solar con destino a vivienda en planta alta y actividad industrial en planta alta.

Por Secretaría se informa que la enajenación ha de someterse a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del RD. 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de la preceptiva y previa valoración del bien según dispone el artículo 118 del mismo Reglamento.

Asimismo se advierte por Secretaría que la industria debe ser de uno de los tipos permitidos por las Normas Subsidiarias como compatible con el uso de vivienda.

Tras amplia deliberación, una vez sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta con los cinco votos a favor del Grupo Político de I.U.-C.E y tres en contra del Grupo Socialista, el Pliego de Cláusulas que infra se refleja. El Grupo Socialista considera que condicionar la adquisición del terreno a la construcción de vivienda e industria limita el número de posibles compradores implicando prácticamente una ficción de subasta, por lo que defiende que el solar se enajene para vivienda habitual, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda después instalar en la planta baja una industria acorde con la normativa vigente.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE UN TERRENO CON DESTINO A VIVIENDA HABITUAL EN PLANTA ALTA E INDUSTRIA EN PLANTA BAJA.

1º Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante pública SUBASTA por procedimiento abierto de un solar de propiedad municipal, para ser destinados obligatoriamente a la construcción de vivienda habitual en planta alta e industria en la baja. Dicho solar está sito en C/ Hernán Cortés y tiene una superficie de 518,50 m²., según se detalla en plano.

Figura en el inventario de bienes con la calificación de patrimonial

2º Tipo de Licitación

El tipo de licitación se fija en **DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO** al alza IVA incluido.

3º Duración del contrato

El Ayuntamiento de Maguilla, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

4º Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del valor del bien por cualesquiera de los medios admitidos en el RD. Legislativo. 2/2000, de 16 de junio.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación.

5º Gastos

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los de notaría y registro, incluidos los de segregación del solar de la finca matriz.

6º Condiciones Especiales

- 1º No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.
- 2º Sólo podrán concurrir por un sólo solar.
- 3º No disponer de vivienda de su propiedad en el municipio.
- 4º Ser naturales del municipio o " hijos del pueblo " o hallarse empadronado en él desde al menos seis meses antes al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- 5º Deberán edificar el solar en el plazo máximo de un año desde la fecha de concesión de la licencia correspondiente.
- 6º No podrán enajenar el solar o, en su caso, la vivienda antes de transcurrir quince años desde la adjudicación.
- 7º Deberá destinarse obligatoriamente a vivienda habitual en planta alta e industria de las permitidas por las Normas Subsidiarias del Planeamiento en planta baja.
- 8º No haber renunciado en los 10 años anteriores a la finalización del plazo para presentación de ofertas a un terreno publicado que le hubiere sido adjudicado con destino a la construcción de vivienda habitual.
- 9º Las personas que sea preciso contratar para el ejercicio de la actividad industrial habrán de ser de la localidad de Maguilla.



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO



OE5371911

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Las condiciones señaladas en los apartados 5,6,7 y 9 de la presente Cláusula tendrán carácter resolutorio.

7º Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE SOLAR DESTINADO A CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL E INDUSTRIA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en, Municipio Maguilla, C.P.06939 y DNI. nº..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el solar en el precio de....., con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º Presentación de Proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán asimismo presentarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9º Constitución de la Mesa de contratación u Calificación de Documentos.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las **DOCE** horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Dichos día y hora podrán ser pospuestos por la Alcaldía notificándose a los licitadores cuando concurren causas que así lo justifiquen.

2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10º Adjudicación del contrato

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

11º Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normas públicas de aplicación.
- b) En cuanto a su efecto y extinción por las normas de Derecho Privado.

12º Resolución del contrato

Las condiciones especiales que recoge la Cláusula 6ª en sus números 5, 6, 7 y 9 tendrán carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa, por lo que el incumplimiento por la parte compradora de cualquiera de dichas condiciones, facultará al Ayuntamiento para dar por resuelta esta compraventa.

Para dar por resuelta la compraventa, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) En todo caso, el pleno dominio de esta parcela, con sus accesiones, se recuperará automáticamente para el Ayuntamiento de Maguilla, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y efectuar en forma el requerimiento de resolución.
- b) En caso de resolución, el Ayuntamiento retendrá el veinticinco por ciento del precio de venta de la parcela, en concepto de pena por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios, poniendo el resto de la cantidad satisfecha a disposición de la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al inicialmente pagado.



OE5371912

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

c) La parte compradora deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.

d) En todos los casos de resolución si, con autorización del Ayuntamiento, la parte compradora hubiera constituido alguna carga o gravamen, el importe de esta se deducirá de las cantidades a restituir y si excedieran de ellas, se imputarán y descontarán de la cantidad a restituir del valor de las obras.

e) En caso de resolución, las obras, edificaciones que la parte compradora haya realizado en la parcela vendida, serán objeto de valoración por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, atendiendo al coste real de dichas obras y las variaciones del IPC. del valor resultante se deducirán, en su caso, los gastos de Peritación y el importe de las cargas y gravámenes autorizados por el Ayuntamiento. La cantidad resultante será pagada a la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, con las obras y edificaciones realizadas, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al que le corresponde según el presente apartado.

13º Pago del precio y otras obligaciones del comprador.

El adjudicatario deberá pagar al Ayuntamiento de Maguilla el 100 % del precio resultante de la adjudicación en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.

El comprador asumirá, también las siguientes obligaciones:

- A recibir la parcela en el momento de la firma de la escritura pública.
- A pagar cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios o tasas recaigan sobre la finca adquirida a partir de su entrega.

14º Formalización del contrato.

El Ayuntamiento convocará al adjudicatario para la firma de las escrituras públicas de compraventa de la parcela adjudicada momento en el que el Ayuntamiento de Maguilla hará entrega de la misma al adquirente.

Si el comprador no compareciera a la firma de la escritura pública sin causa justificada perderá la cantidad entregada como fianza, haciéndola suya el Ayuntamiento de Maguilla en concepto de resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, quedando resuelta la relación contractual existente.

A. Gallardo

Todos los gastos de Notaría, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualquiera otros conceptos análogos que se deriven de la presente compraventa y de la escritura pública, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas.

15º Régimen Jurídico del contrato.

El contrato regulado en el presente Pliego de Cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el RD. Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por el CÓDIGO CIVIL.

El Ayuntamiento de Maguilla se compromete frente al comprador al saneamiento en caso de vicios ocultos y evicción.

16º Jurisdicción competente.

El comprador acepta que los litigios que se puedan producir se resuelvan en los Tribunales y Juzgados que le correspondan al Ayuntamiento de Maguilla con renuncia expresa a los fueros propios.

8.- Ruegos y preguntas

- El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Alcalde si no le parece contradictorio que citara en la Radio Comarcal los nombres de los Ediles del Grupo Socialista, añadiendo que no habían asistido al encierro del pasado jueves, de protesta por las reformas laborales llevadas a cabo por el Gobierno Central, cuando no se les había convocado para dicho acto.
- Responde el Sr. Alcalde que no se ha convocado a nadie, ni a su Grupo, sino que se ha anunciado por la megafonía del Ayuntamiento.
- Replica el Sr. Lara que como va a convocar a su Grupo si es el convocante.
- Los Sres. Lara Valenzuela y Zapata González, del Grupo de I.U.-C.E. manifiestan que se ha convocado a todo el mundo por megafonía y todo aquel que quiso asistió, incluidos muchos socialistas.
- El Sr. Lara Fernández, del Grupo Socialista, entiende que no ha sido correcta la forma en que se ha procedido, ya que para cuestiones de menos importancia – y pone como ejemplo, ver la obra del estanque- se le ha convocado por escrito en varias ocasiones.
- El Sr. Muñoz considera que Izquierda Unida persiguió capitalizar la protesta, en base a lo que sigue, y solicita que conste en Acta: Primero, I.U. de Maguilla conocía con suficiente antelación que se iban a llevar a cabo encierros organizados por su partido; Segundo, se convoca a la población en general, sin mediar siglas algunas, por megafonía; Tercero, al día siguiente, el Sr. Alcalde afirma en la radio que los miembros del Grupo Socialista no han asistido por diferentes motivos, sin hacer constar que no han sido convocados y finalmente, en la Radio regional, se asegura que los encierros han sido promovidos por Izquierda Unida.





OE5371913

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA - El mismo Edil pregunta al Sr. Alcalde por las personas que intervinieron en el programa sobre Maguilla de Canal Sur Extremadura.

Contesta el Sr. Alcalde enumerando a dichas personas.

- Pregunta el Sr. Muñoz quién las eligió y si no se podía haber consensuado, a lo que responde el interpelado que los técnicos de Televisión hicieron la propuesta y él las designó de acuerdo con ellos

Pregunta el mismo Edil al Sr. Alcalde si está de acuerdo con la Televisión Pública de Extremadura a lo que contesta la Presidencia que siempre que sea legal, sí. Insiste el Sr. Muñoz preguntando al Sr. Alcalde si cree que es legal o no. Responde éste que carece de conocimientos jurídicos para determinar si es o no legal y que eso corresponde a los jueces

Acto seguido el Edil Socialista ruega que por Secretaría se dé lectura a un escrito que presenta, según manifiesta, dentro del contexto en que se ha suscitado el debate. El Sr. Alcalde considera que no es un ruego ni una pregunta y no tiene cabida en este punto del Orden del Día por lo que no autoriza su lectura.

Ante el debate suscitado por Secretaría se da lectura a la definición de ruego que contiene el artículo 97 del RD. 2.568/1.986.

En Ante la insistencia del Sr. Muñoz, el Sr. Alcalde accede a que por Secretaría se lea el mencionado escrito.

Hacia la mitad del escrito el Sr. Alcalde ordena al Sr. Secretario que cese en la lectura ya que no se trata, repite, ni de un Ruego ni de una Pregunta.

El Sr. Muñoz solicita que conste en Acta que el Sr. Alcalde no ha permitido finalizar y ha censurado a la oposición.

Este manifiesta que podía haber introducido el asunto en el punto de Mociones en el presente Pleno o bien puede hacerlo en un punto del Orden del Día del próximo, pero no ahora, ya que ni es un ruego ni una pregunta

El Sr. Muñoz afirma que ha coartado la libertad de expresión de la oposición.

- El mismo Edil Socialista ruega al Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Moreno, que aparque correctamente su vehículo.

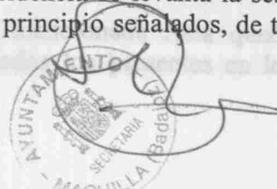
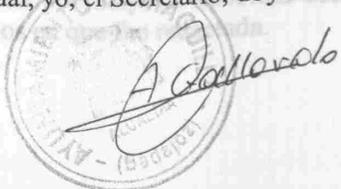
Los Sres. Moreno y Zapata del Grupo de I.U.-C.E responden que cada uno es consciente y responsable de sus actos añadiendo el segundo de los ellos que el Sr. Muñoz también aparca de forma incorrecta y que denota disponer de pocos recursos "echar en cara" estas cuestiones como lo está haciendo él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinticuatro horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

OE5371909 al OE5371913.
En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.



Fdo. Alberto Gil García





CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGULLA (BADAJOS)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0E5371914

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27-06-2.002

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veintidós horas y quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil dos, se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de mayo, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los asistentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los presentes en los términos en que fue redactada.

2. – Resolución de la convocatoria de subvenciones con cargo a fondos municipales del ejercicio 2.002.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las distintas solicitudes de subvenciones presentadas y que son las siguientes:

- Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, que solicita una ayuda de 2.103,54 €.
- Asociación de Mujeres de Maguilla “ La Jara “, de 4.056,83 €.
- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Maguilla, 1.202,02 €.
- Asociación Cultural Pro San Isidro, 5.409,11 €.

Tras breve deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar una subvención de 3.305,57 euros a la Asociación Cultural Pro San Isidro así como ayudar económicamente a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui con cargo a la partida del Presupuesto que contempla ayudas del 0,7% del Presupuesto para el Tercer Mundo.

Se acuerda asimismo, por mayoría absoluta con cinco votos a favor del Grupo de I.U.-C.E. conceder sendas subvenciones de 601,01 euros a la Asociación de Mujeres “ La Jara “ y a la Asociación de Jubilados y Pensionistas. Este Grupo justifica esta decisión en el hecho de que en el segundo plazo que en su día se convocó pueden aparecer proyectos o programas de importancia y es conveniente no agotar todos los créditos.

El Grupo Socialista propone conceder a cada una de estas dos últimas Asociaciones una subvención de 751,27 Euros, haciendo constar que en la segunda Convocatoria anual se tendría en mayor consideración a aquellas Asociaciones que no hubieran percibido nada en la presente convocatoria. A favor de esta propuesta votan los tres miembros de este Grupo.

3. – Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2.002.

Propone la Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, dejar sobre la mesa el expediente aplazándose su discusión y votación para la próxima sesión, a fin de disponer de tiempo para un estudio más pormenorizado.

Sometida la propuesta a votación se acepta por todos los presentes.

4.- Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de ocho mil Euros para “ Prolongación del alcantarillado de la calle Fuente Nueva “ en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución.

El Sr. Alcalde da cuenta de la obra que se pretende acometer así como del importe de la inversión y en consecuencia de la aportación municipal.

Tras breve deliberación del asunto, una vez sometido a votación, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de ocho mil Euros para financiar dicha obra.
- 2.- Comprometerse a financiar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0E5371915

5.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la reparación de la carretera de Maguilla a Azuaga.

Considera la Presidencia que debe formularse una Propuesta conjunta entre los dos Grupos presentes en la sesión, relativa a la reparación o adecuación de la carretera de Maguilla a Azuaga, para elevarla a la Diputación de Badajoz

Tras breve deliberación de la cuestión, se acuerda por todos los miembros presentes de los Grupos de I.U.-C.E y P.S.O.E., que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, remitir a la Entidad provincial la siguiente Resolución:

En atención a la necesidad de utilizar la carretera Maguilla-Azuaga, sin que haya otra alternativa posible, ya que nuestro municipio depende casi exclusivamente de Azuaga tanto en el aspecto político-administrativo, (INEM-SEXPE, Seguridad Social, Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, CEDER Campiña Sur, Centro de Atención Administrativa, ...) Sanitario, (Centro de Salud de Azuaga), escolar, asistencia de niños del pueblo a Centros de Enseñanza Secundaria de Azuaga y, quizás, el que más tráfico genera, el comercial

En base al mal estado en que se encuentra la meritada carretera, con numerosos baches y mal firme en general, así como varias curvas de gran peligro, especialmente una de ellas y la estrechez en muchos de sus tramos,

El Pleno del Ayuntamiento de Maguilla, solicita a la Diputación Provincial de Badajoz que acometa una adecuación de la carretera BA-019, que une Maguilla y Azuaga, que mejore el firme, incremente la anchura en sus tramos más estrechos y suprima las deficiencias de trazado, especialmente en la denominada Curva de la Calzada.

6.- Asunción de nuevos servicios por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 17-06-2.002, favorable a la asunción por dicha Entidad de nuevos servicios.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la meritada Mancomunidad en su sesión ordinaria de fecha 18-06-2.002 de prestar los servicios que más adelante se relacionan, del que informa el Sr. Moreno Pentinel

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena,

Previa deliberación al respecto y tras someter el asunto a votación, se acuerda por todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

1.- Dar su conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente y en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente y guardería rural.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

2.- Diferir la efectiva prestación mancomunada del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos que se viene prestando por este Ayuntamiento mediante Convenio con otros los municipios de Berlanga y Ahillones, hasta la extinción de este.

7.- Informes y gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la promesa de concesión de una ayuda de ocho mil euros para ejecución de la obra acordada en el Punto 4 del Orden del Día.
 - De la entrevista con el Director General de Infraestructuras Agrarias para solicitar la ejecución de una obra de construcción de un badén en el río Matachel a su paso por el camino de los Frontones y otro en el paraje de la Torrecilla, obras que se comprometió el Sr. Vélez a llevar a cabo.
 - De la ocupación del paseo para la feria, planteándose la posibilidad de ofrecer conjuntamente la feria y el día de la Patrona.
- Quedan todos enterados.

8.- Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

9.- Mociones.

No se presenta ninguna.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluya por urgencia un asunto que se ha planteado con posterioridad a la convocatoria. Señala que se trata de la aprobación del Proyecto redactado para la ejecución de las obras del AEPSA, que ha sido recibido en el Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria de la sesión y que interesa agilizar a fin de recibir cuanto antes autorización para iniciar los trabajos.

Sometida a votación su inclusión en el Orden del día, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación

10.- Aprobación del Proyecto AEPSA 2.002.

Dada cuenta del proyecto acordado por la Comisión del AEPSA para su ejecución con cargo a la primera reserva de crédito a favor del Ayuntamiento.





OE5371916

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Previa deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobar el siguiente Proyecto para su ejecución con cargo a fondos del AEPSA:
Urbanización en Traseras calle Mesones (3ª Fase), prolongación de Avenida Ramón y Cajal y Callejón entre calles Reyes Huertas y Hernán Cortés.

11.- Ruegos y preguntas

- El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Moreno, Concejal Delegado de Tráfico, por las razones por las que se han cambiado las señales de tráfico.
- Responde el interpelado que para evitar el sol en los vehículos.

El Sr. Lara y el Sr. Muñoz afirman que ahora se quejan los vecinos en cuya acera se aparca, ya que los vehículos les impiden tomar el fresco.

El Sr. Moreno añade que podrá aparcarse medio año en cada acera, a lo que responden los Ediles Socialistas que les parece más equitativo que cada año se aparque en una acera para evitar agravios comparativos y que todos los veranos se perjudique a los mismos vecinos.

- La Sra. Silva, del Grupo Socialista, señala que el día 19 pasado hubo un vendedor ambulante de La Haba en la Calle Castilla sin que se le llamara la atención ni fuera denunciado. Pregunta al respecto qué medidas se han tomado contra la venta ambulante ilegal.

Contesta el Sr. Alcalde que ha dado orden a los Policías para que la controlen y denuncien aquellos que la practiquen fuera del lugar y día determinados al efecto.

- El Sr. Muñoz manifiesta que en la sesión anterior el Sr. Alcalde censuró a la oposición y ruega que se permita incluir en Acta su opinión sobre la actuación de la Junta de Extremadura con relación a la Televisión autonómica.

El Sr. Alcalde accede a lo solicitado, no sin antes rogar que conste en Acta que jamás ha ejercido de censor de la oposición ni de nadie.

El Sr. Muñoz añade que el Sr. Alcalde hizo un uso totalitario y absolutista del poder a lo que éste responde que la afirmación del Edil Socialista es falsa.

El escrito que se transcribe es del siguiente tenor literal:

"El Artículo 128 de la Constitución se refiere a la Función pública de la riqueza y permite, a través de las Leyes pertinentes, reservar al sector público recursos, bienes o servicios esenciales, como por ejemplo el de la TV. la Constitución Española atribuye al Estado la capacidad exclusiva de dictar la normativa básica sobre la TV. pero concede a las CC.AA. la facultad de desarrollar y ejecutar esa normativa y en la situación actual que nos hallamos ahora en Extremadura, la junta

se ha ajustado a lo que en la normativa básica del Estado está reflejado en la Ley 4/1.980, de 10 de Enero del Estatuto de Radio y TV. por lo tanto el Proyecto de Ley presentado por la junta de Extremadura se ajusta milimetricamente a ese marco legislativo estatal.”

- El Sr. Muñoz pregunta si se ha ingresado por la Junta de Extremadura el importe de la demolición de la Casa del Pueblo.

Contesta el Presidente que han comunicado que en breve se producirá el ingreso.

- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Alcalde por qué dio en Televisión una versión distinta sobre la prohibición del leño de la comúnmente conocida.

Responde el interpelado que manifestó lo que conoce y cree que es la verdad, y, a su entender, no se prohibió a causa de la dictadura, ya que durante la mayor parte de ésta se celebró, sino que se prohibió ya al final por otras razones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinticuatro horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

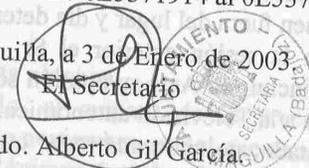


DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371914 al 0E5371916.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García





OE5371917

CLASE 8^a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31-07-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veintidós horas del día treinta y uno de julio de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción del Sr. Muñoz Molina y la Sra. Silva Ortiz que lo hacen cuando va a iniciarse el debate del Tercer Punto del Orden del Día, el Sr. Zapata González que se incorpora cuando se ha iniciado el debate sobre este mismo punto del Orden del Día y el Sr. Lara Valenzuela, que se suma a la sesión una vez sometido a votación el meritado tercer punto. Este último justifica su retraso al haber tenido que ausentarse, tras la celebración de la Mesa de Contratación, para administrarse mediante inyección la medicación que le ha sido recetada, constanding en Acta este detalle a petición de la Presidencia e interesado.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorun, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de

junio, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los asistentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

2. - Autorización a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda para que detraiga el importe de la cuota ordinaria anual de la FEMPEX del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) en el que recomienda que se autorice a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para que detraiga el importe de la cuota ordinaria anual de la participación de Maguilla en el Fondo Regional de Cooperación Municipal en cuatro periodos.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría simple, con los votos a favor de todos los presentes, aceptar la recomendación de la FEMPEX en los términos expuestos.

3. - Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2.002.

Indica la Presidencia, que en la última sesión celebrada por el Pleno se dejó este asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión y votación para la próxima sesión, a fin de disponer de tiempo para un estudio más pormenorizado y para que fuera dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda. Añade que la citada Comisión fue convocada para el pasado día 15 y no pudo celebrarse por falta de quórum.

El Sr. Muñoz afirma a este respecto que la convocatoria de dicha Comisión se realizó en su domicilio y dado que se hallaba en Badajoz no le fue comunicada a tiempo por sus familiares.

El Sr. Alcalde, para no demorar más un asunto de la importancia del presente, solicita que el Pleno se pronuncie sobre su inclusión en el Orden del Día. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se somete a votación la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, pronunciándose a favor todos los presentes. El Sr. Muñoz hace constar que pese a su voto favorable, dada la urgencia alegada por la Presidencia, preferiría que el asunto se estudiara con más detenimiento y se dictaminara por la Comisión.

Tras breve debate del asunto en el que se hace hincapié en la cuantía total del mismo y se pone a disposición de los interesados la documentación que integra el expediente, se somete a votación, aprobándose inicialmente el Presupuesto General de la Entidad y su plantilla de personal para el ejercicio 2.002 que asciende a OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (824.249,67euros)

4. - Acuerdo con relación al Taller de Empleo.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Taller de Empleo redactado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Unidad de Promoción y Desarrollo Guadiana de la Diputación Provincial. Por Secretaría se da sucinta cuenta del importe de la subvención de los módulos A y B en cada una de las dos Fases así como del Personal que se propone contratar con cargo al primero de ellos.



0E5371918

CLASE 8.a
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

El Sr. Muñoz, por el Grupo Político Socialista, manifiesta que la iniciativa le parece correcta si bien considera que se podía haber comenzado antes y que hubiera sido más provechoso un proyecto de Casa de Oficios o Escuela Taller. Al respecto señala el Alcalde que no se ha podido iniciar antes por falta de personal y que la opción del Taller de Empleo ha sido casi obligada dado el escaso interés mostrado por los jóvenes en el llamamiento que se les hizo hace tiempo y añade que además en esta modalidad se permite cobrar un sueldo interesante por los alumnos.

El Sr. Muñoz insiste en que también antes hubo escasez de personal y se elaboró por las Auxiliares Administrativas con la colaboración de la Unidad de Desarrollo Guadiana y que es preferible incidir en la formación en lugar de la retribución, y, de hecho, añade, los alumnos de la Casa de Oficios de Maguilla tuvieron interesantes ofertas para incorporarse al mundo laboral.

El Grupo Socialista pregunta por la forma de selección de los alumnos. Contesta el Alcalde diciendo que la realiza la Oficina de Empleo de Azuaga.

Tras breve deliberación del asunto se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta:

1. - Aprobar el Proyecto y la Memoria del Taller de Empleo tal y como aparecen redactados
2. - Solicitar del SEXPE la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuyo importe consta en el mismo
3. - Adquirir los siguientes compromisos:
 - a) Sufragar la diferencia de coste proyecto-subvención
 - b) Contratar alumnos del Taller de Empleo.
 - c) Ceder los inmuebles precisos para uso del Taller de Empleo
4. - Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

5. - Compromiso de aportación de dieciocho mil euros para la obra Recuperación Zona degradada en Parque Municipal Las Veguillas, cofinanciada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio.

El Sr. Alcalde da cuenta de la obra que se pretende acometer así como del importe de la inversión, que asciende aproximadamente a Setenta y dos mil, ciento veintinueve (72.121 euros) de los cuales aporta la Confederación Hidrográfica del Guadiana el 75% y la aportación municipal asciende al 25% restante, esto es unos 18.030 euros, importe este último que será subvencionado al Ayuntamiento por la Caja de Badajoz según comunicación recibida de esta Entidad.

Tras breve deliberación del asunto, una vez sometido a votación, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

1. - Comprometerse a aportar el 25% del importe de la inversión de la obra Recuperación Zona degradada en Parque Municipal Las Veguillas, con un Presupuesto aproximado de 72.121 euros.
2. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio y cuanta documentación sea necesaria para tal fin.

6. - Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz para regular el acceso de aquel al registro provincial de licitadores de la Diputación de Badajoz.

Dada cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz en el que se informa de la creación del Registro Oficial de Licitadores de la provincia de Badajoz y de las ventajas que para las Entidades Locales puede reportar.

Dada sucinta cuenta del Convenio de colaboración a firmar entre ambas Entidades Locales, Diputación de Badajoz y Ayuntamiento de Maguilla.

Previa deliberación al respecto y una vez sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Maguilla por el que se regula el acceso de éste al Registro provincial de licitadores de la Diputación de Badajoz, cuyas Estipulaciones son las que siguen:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Maguilla conoce y acepta las normas que sobre la regulación del Registro Provincial de Licitadores se contienen en la Ordenanza reguladora del mismo aprobada en sesión plenaria de 28 de junio de 2.002.

SEGUNDA.- La Diputación de Badajoz en virtud del presente convenio garantiza al Ayuntamiento de Maguilla el acceso a la información contenida en el Registro Provincial de Licitadores, mediante procedimientos y formas que en cada momento se estimen más adecuados al efecto, y que fije el Area de Planificación y Nuevas Tecnologías de la misma, siendo el órgano al que corresponde la organización, tramitación, gestión, mantenimiento y custodia del mismo.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Maguilla asume que los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en su consecuencia respecto de los mismos será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/98, de 6 de marzo, de Protección Jurídica de las Bases de Datos, por lo que deberá tener presente esta normativa en la utilización de los datos obtenidos como consecuencia de su acceso al Registro Provincial de Licitadores, datos que serán utilizados exclusivamente en los procedimientos y expedientes de contratación administrativa que se sigan en el Ayuntamiento.

CUARTA.- Teniendo el Registro de Licitadores en principio una vigencia indefinida, el presente convenio no está sujeto a plazo de vigencia diferente de la vigencia del propio registro, todo ello y sin perjuicio de la libertad del Ayuntamiento de Maguilla para acordar la rescisión unilateral del Convenio cuando así lo estime procedente. Si por cualquier circunstancia se suprimiera por la Diputación de Badajoz el Registro Provincial de Licitadores, el acuerdo correspondiente determinará la extinción del convenio, sin que por esta circunstancia pudiera reclamarse por el Ayuntamiento de



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371919

Maguilla cantidad alguna a la Diputación Provincial en concepto de indemnización por daños o perjuicios

QUINTA.- La Diputación de Badajoz no se responsabiliza de la falsedad en los datos o documentos aportados por los interesados que consten en el Registro, que eventualmente deberá exigirse al autor o autores de los mismos.

SEXTA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones que se susciten en orden a su ejecución serán resueltas en vía administrativa, pudiendo formularse contra la resolución que se adopte los correspondientes recursos administrativos y contenciosos administrativos con arreglo a la normativa reguladora de los mismos.

7. - Acuerdo de aprobación de la inversión y petición de la gestión de la obra número 82 denominada Alumbrado Público incluida en el Plan de Alumbrado Público 2.002.

Dada sucinta cuenta de la obra número 82 denominada Alumbrado Público y de su financiación

Tras breve deliberación del asunto y sometido el asunto a votación se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra 82	Anualidad 2.002	Plan de alumbrado público 2.002
Denominación de la obra: Alumbrado público		
Aportación Diptutación		8.100,00 €
Aportación Municipal		900,00 €
Presupuesto		9.000,00 €

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

8. - Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la cesión al Ayuntamiento del patrimonio no histórico de la Cámara Agraria que se pretende utilizar en beneficio de todos los agricultores y ganaderos.
- De la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez. Y al respecto señala que la propuesta partió de este Ayuntamiento. El Sr. Muñoz

Aguiar
 (Circular stamp of Ayuntamiento de Maguilla)

recuerda que contó con el apoyo de los municipios de nuestro entorno y del Presidente de la Diputación de Badajoz. El Sr. Alcalde añade que efectivamente es de agradecer el apoyo prestado por dichas instituciones y participa a los asistentes de la invitación recibida del Ayuntamiento de Llerena para asistir a la exposición de la obra de Rogelio García Vázquez a partir del día cinco de agosto.

- Del inminente inicio de los trabajos del AEPSA del ejercicio 2.002.
 - De las conversaciones con Endesa para que por esta empresa se proceda a retirar el transformador a cambio de que el Ayuntamiento construya la casetilla
 - De la cesión por la Diputación de Badajoz de un generador para su uso durante las próximas fiestas de Maguilla.
- Quedan todos enterados.

9. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

10. - Mociones.

No se presenta ninguna.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluya por urgencia un asunto que se ha planteado con posterioridad a la convocatoria. Señala que se trata de la adjudicación de la enajenación de un solar de propiedad municipal para la construcción de vivienda habitual en planta alta e industria en planta baja. Da cuenta de la reunión de la Mesa de Contratación y de la presentación de un solo licitador. Justifica la urgencia para no tener que esperar un mes más para dicha adjudicación.

Sometida a votación su inclusión en el Orden del día, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación

11. - Adjudicación de la enajenación mediante pública subasta de un solar de propiedad municipal con destino a vivienda habitual en planta alta e industria en planta baja.

Dada cuenta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en el día de hoy en la que se propone la adjudicación de la enajenación mediante subasta, del solar sito en calle Hernán Cortés S/n, con destino a vivienda habitual en planta alta e industria en planta baja, al único licitador que ha concurrido, D^a María Dolores Alcaraz García, por un importe de SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (7.868,53).

Previa deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar la enajenación mediante pública subasta del solar de propiedad municipal sito en Calle Hernán Cortés S/n, con una superficie de 518,50 metros cuadrados, del cuales son sus linderos, al frente con calle de su situación; Por la derecha entrando con D. José Alfredo Jaramago Preciados; por la



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0E5371920

izquierda entrando con futura vía pública y al fondo con resto de finca matriz, con destino a vivienda habitual en planta alta e industria en planta baja, a Dª María Dolores Alcaraz García, con DNI número 78.684.013, por un importe de SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (7.868,53)

11. - Ruegos y preguntas

1. - El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista pregunta como se va a articular la utilización del patrimonio no histórico de la Cámara Agraria cedido por la Junta de Extremadura, ya que, a su juicio, caben dos opciones: bien que los agricultores y ganaderos elijan algún representante ante el Ayuntamiento o bien éste sea elegido por el propio Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Zapata, Concejal de Agricultura, que su intención es elegir 4 ó 5 agricultores que actuarían de representantes ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta a la Asociación por el gran número de miembros con que cuenta cuidando que no se discrimine a quienes no forman parte de la misma.

El mismo edil socialista ruega que el proceso se realice de forma transparente y democrática.

2. - El Sr. Muñoz pregunta si se ha producido el ingreso por la Junta de Extremadura del dinero por el derribo de la Casa del Pueblo de Maguilla efectuada por el propio Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que sí se ha recibido el dinero.

Replican los ediles socialistas Sres., Lara Fernández y Muñoz Molina, que si una persona debe una cantidad y no la paga, se queda con lo que no es suyo y eso tiene un nombre (en alusión al anterior miembro de la Corporación por Izquierda Unida, Sr. Blanco Gómez). Añaden que alega que no pagó porque era miembro de la Corporación, pero ahora no lo es.

El Sr. Zapata afirma que no se le puede " poner una pistola en el pecho ".

El Sr. Muñoz concluye señalando que legalmente habrá prescrito su deuda y será legal que no la pague, pero no es ético.

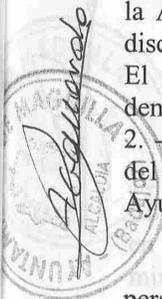
3. - El Sr. Muñoz pregunta si se ha equipado la pista polideportiva.

El Sr. Zapata, Concejal delegado de Deportes, contesta que aún no se ha equipado si bien se van a colocar unas canastas colgadas y una lateral con un poste.

4. - El mismo edil socialista pregunta al Sr. Zapata si se ha preparado el Campo de Fútbol.

Responde el interpelado que no se ha hecho nada ya que no se usa y es absurdo hacer inversiones en algo que no se utiliza.

Replica el Sr. Muñoz que quizás no se utiliza porque no está preparado.



5. - El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Moreno, Concejal Delegado de Tráfico, si se han colocado las señales que faltan.

Contesta el aludido que se están poniendo, a lo que responde el interpelante que hay que tener en cuenta que es el Ayuntamiento el responsable en caso de falta de la debida señalización, siendo el asunto especialmente delicado en los cruces de vías públicas.

6. - El mismo edil socialista pregunta al Sr. Alcalde por qué no se recibe el diario.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a suprimir próximamente el envío a los Ayuntamientos.

Replica el Sr. Muñoz que mientras tanto se debe solicitar.

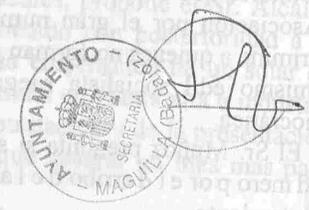
7. - Pregunta el Sr. Muñoz por las actuaciones llevadas a cabo por Agroazuaga S.L. en el terreno que le fue vendido por el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que en la actualidad el Ayuntamiento no puede exigir a los adjudicatarios ya que no ha cumplido su compromiso de pasar las redes de abastecimiento y saneamiento de agua más allá de la carretera de Maguilla a Campillo, siendo preciso para ello que el polígono industrial comience a ejecutarse.

8. - El Sr. Muñoz manifiesta que debemos felicitarlos por la concesión de la Medalla de Extremadura a nuestro paisano, el pintor Rogelio García Vázquez y ruega que desde la Corporación se haga lo posible por asistir a la entrega de dicho galardón el próximo día siete de septiembre en Mérida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371917 al 0E5371920.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García.



OE5371921

CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28-08-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dos, se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción de los señores Lara Valenzuela, que lo hace unos minutos después, cuando se debate el primer punto del Orden del Día, y el Sr. Moreno Pentinel, que lo hace cuando va a iniciarse el segundo punto.

No asisten los concejales D. Braulio Molina Zapata, del Grupo de I.U-C.E. ni D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular, habiendo justificado su ausencia el primero de ellos por hallarse en Badajoz acompañando a su hijo, ingresado en el Hospital Infanta Cristina en estado de salud muy grave.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 31 de

julio, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Muñoz señala que en el punto Tercero de dicha Acta se ha omitido la mayoría por la que se aprueba inicialmente el Presupuesto y la posición al respecto de los dos Grupos Políticos asistentes a la sesión.

Por Secretaría se señala que efectivamente se trata de un error debiendo añadirse a dicha Acta, al final del punto Tercero del Orden del Día lo siguiente: "... por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo de I.U.-C.E y la abstención del Grupo Socialista. Este Grupo fundamenta su postura en el hecho de no haber podido examinar el expediente".

Asimismo manifiesta el mismo Edil, que en el punto undécimo del Orden del Día, en la segunda pregunta, debe añadirse que la frase "... si una persona debe una cantidad y no la paga, se queda con lo que no es suyo y eso tiene un nombre" fue utilizada en alusión al Sr. Blanco Gómez y repitiendo una frase que fue utilizada por éste.

Ambas modificaciones se aprueban por todos los presentes.

Hechas estas salvedades, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

2. - Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado.

Por Secretaría se informa que el presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda por lo que es preciso ratificar su inclusión en el Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2.568/1.986.

En este momento se incorpora el Sr. Moreno Pentinel.

Tras una amplia deliberación, se acuerda por todos los presentes dejar el asunto sobre la mesa para que pueda ser dictaminado por la Comisión correspondiente y tratarlo en una próxima sesión.

3. - Designación de fiestas locales para el año 2.003.

Tras una breve deliberación y previa consulta del calendario del año 2.003, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, designar como fiestas locales para dicho año los días quince de mayo y ocho de agosto.

4. - Aceptación y agradecimiento de diversas donaciones efectuadas a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta de varias donaciones efectuadas en favor del Ayuntamiento, en concreto, de un cuadro al óleo sobre lienzo, de 73 x 60 cms. donado por su autor, el pintor D. Manuel Berjano Rufián, una escultura representativa de un enganche de caballerías, cedida por D. Juan Manuel González González y unas miniaturas representativas de la Iglesia y el Ayuntamiento de Maguilla, hechas en madera, donadas por D. Celedonio Sánchez Macareno. Estas donaciones se realizan, según la voluntad de los donantes, para que pasen a formar parte del patrimonio artístico del municipio. Tras agradecer a todos ellos su gesto, se aceptan las mencionadas donaciones por los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371922

5. - Aprobación inicial de la modificación de crédito 2/2.002 y de la plantilla de personal.

A instancias del Sr. Alcalde, por Secretaría se da sucinta cuenta del Decreto 74/2.002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Tras breve deliberación del asunto, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 2.568/1.986, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, dejar el expediente sobre la Mesa, aplazándose su discusión y votación para la próxima sesión, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

6. - Instancias de particulares.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado por D. Isidro Molina Guerrero y Dª Purificación Gago Sánchez en el que solicitan se les ceda la nave de usos múltiples de propiedad municipal para celebrar la noche del día 5 de octubre un baile con ocasión de su boda, responsabilizándose del cuidado de las instalaciones y de la limpieza.

Asimismo por Secretaría se informa a los presentes de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1,372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr. Muñoz del Grupo Socialista señala que parte de la base de acceder a lo solicitado por los interesados, añadiendo que esto crea un precedente que obliga a tratar en lo sucesivo de igual modo otras peticiones similares.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ceder a D. Isidro Molina Guerrero y Dª Purificación Gago Sánchez la nave multiusos en los términos solicitados.

7. - Informes de la Presidencia.

El Sr. Alcalde informa a los señores presentes de la visita mañana, día 29, de responsables de la empresa TRAGSA para presentar el proyecto de restauración y reforestación del parque de las Veguillas. Al efecto plantea la posibilidad de introducir modificaciones a la idea inicial, incluyendo la finalización del vaso de la charca en lugar de la construcción de merenderos.

Quedan todos enterados.

8. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

9. - Mociones.

No se presenta ninguna.

10. - Ruegos y preguntas

1.- El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista ruega que se acondicione el suelo de la piscina infantil para el año que viene a fin de evitar los cortes que han sufrido numerosos usuarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente es una reparación necesaria. El Sr. Lara Valenzuela añade que son varias las reparaciones que deben llevarse a cabo en la Piscina Municipal si bien la citada es de las más urgentes.

2.- El mismo Edil ruega al Concejal Delegado de Deportes, Sr. Zapata González, que se coloquen un par de canastas de baloncesto en el Polideportivo en la medida de lo posible, dado que en la pista del Colegio se corre gran riesgo de sufrir lesiones.

Responde el Sr. Zapata que su intención es colocarlas en los laterales de modo provisional hasta tanto se equie.

3.- El Sr. Muñoz ruega al Concejal Delegado de Juventud, Sr. Moreno Pentinel, que se fomente el asociacionismo juvenil y se dé funcionalidad a la Asociación. Al respecto manifiesta que según se desprende de la revista de feria la Asociación Juvenil de Maguilla existe, en contra de lo afirmado por el Sr. Concejal Delegado en otras ocasiones.

Al respecto el Sr. Alcalde afirma que dicha Asociación se ha incluido en la revista más por inercia que otra cosa, pero que no tiene funcionalidad alguna.

El Sr. Muñoz considera que no debe figurar si realmente no existe ni funciona como tal.

4.- El Sr. Lara Fernández pregunta cuándo se van a llevar a cabo la señalización de tráfico.

El Sr. Lara Valenzuela responde que se pretenden colocar una vez finalice la obra 195/2.002, de construcción de un estanque.

Replica el Sr. Lara Fernández que siempre hay alguna excusa.

5.- El mismo Edil Socialista pregunta por qué se trabaja por las tardes en las obras del AEPSA.

Responde el Sr. Alcalde que hay dos personas incluidas en dichos trabajos que están realizando un curso del PLAN FIP por las mañanas, por lo que tienen que realizar su trabajo por las tardes.

6.- La Edil Sra. Silva Ortiz pregunta qué solución se va a dar a la ubicación del contenedor sito en la Calle Castilla, esquina a C/ Francisco Pizarro.

Responde el Sr. Alcalde que es competencia del Concejal Delegado de Sanidad, a lo que éste responde que no decidirá al respecto, ya que se han tomado decisiones sobre el asunto al margen de su voluntad.



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
 Plaza de la Constitución, 1
 C.P. 06939



0E5371923

Los tres miembros del Grupo Socialista afirman que es el Ayuntamiento el que debe fijar el lugar en el que debe situarse el mencionado contenedor, y no hacerlo cada vecino según sus intereses particulares.

Responde el Sr. Alcalde que se requerirá a los Auxiliares de Policía para que emitan un informe al respecto y se decidirá en consecuencia.

7. - El Sr. Muñoz pregunta qué se está haciendo para controlar la venta ambulante practicada al margen de la normativa vigente.

Contesta el Sr. Alcalde que él ha llegado a avisar por teléfono a la Guardia Civil de Berlanga para que actuara al respecto, al descubrir un vendedor de La Haba practicando dicha venta de forma ilegal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371921 al 0E5371923.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García.

I. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
 Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 28 de



OE5371924

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11-09-2.002

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

Grupo Político P.S.O.E.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

Handwritten signature: A. Gallardo Sánchez

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, motivada por la necesidad de aprobar el proyecto y la financiación para solicitar a la Consejería de Trabajo la contratación de un Auxiliar de Ayuda a domicilio al amparo del Decreto 110/02, de 23 de julio.

No asisten los concejales D. Braulio Molina Zapata del Grupo de I.U.-C.E ni D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular, si bien el primero ha excusado su ausencia al encontrarse en Badajoz acompañando a su hijo, ingresado en el Hospital Infanta Cristina en estado muy grave de salud.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 28 de

agosto, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes, el Acta se aprueba en los términos en que fue redactada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes.

2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Centro de Desinfección de Vehículos de ganado.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta a los Sres. presentes del dictamen favorable emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con los votos a favor de los Grupos de I.U.-C.E y Socialista. Se añade que el asunto se dejó sobre la mesa en la pasada sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Por Secretaría se informa a los presentes del procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Tras breve deliberación al respecto se somete el asunto a votación y se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Políticos de I.U.-C.E. y Socialista:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de Centro de Desinfección y pesaje en la báscula municipal en los términos que constan en el mismo.

SEGUNDO.- Someter a publicidad el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante 30 días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones tengan por conveniente.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública el Pleno resolverá las alegaciones y reclamaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo de aprobación provisional devendrá definitivo en base a lo dispuesto en el artículo 17,3 sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3.- Aprobación inicial de la modificación de crédito 2/2002 y de la plantilla de personal.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se informa a los señores asistentes del informe emitido por las Comisiones Especial de Cuentas y Hacienda y de Personal, en sus sesiones celebradas el día de hoy.

En la primera de ellas se pronuncia desfavorablemente el Grupo Socialista por medio de su representante en la misma, Sr. Muñoz Molina, por estimar que siempre se reducen los créditos en las mismas partidas, esto es, en las destinadas a subvencionar actividades culturales y deportivas, sin que ello implique que no esté de acuerdo en la promoción de los actuales Auxiliares ni en la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde afirma que no consentir en detraer el dinero de dichas partidas es negarse a la contratación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Los señores Lara Fernández y Muñoz Molina consideran que la afirmación del Alcalde es totalmente demagógica, ya que los créditos, el dinero, se puede gestionar de diversas formas y obtenerse de otros sitios. Concluyen que la postura de su grupo es sí



CLASE 8.a

AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939



0E5371925

al puesto de trabajo y modificación de la plantilla y no a la modificación de créditos en los términos en que se plantea por la Presidencia.

El Alcalde manifiesta que aunque se obtengan subvenciones, estas son finalistas y no pueden emplearse para estas cuestiones, e invita al Grupo Socialista para que diga de dónde se obtiene el dinero añadiendo que eso es lo que no hacen. A esto responde el edil socialista, Sr. Lara, diciendo que es el Grupo de I.U.-C.E el que gobierna y el que tiene esa responsabilidad.

Acto seguido se entabla un debate breve e intenso en el que participan la mayoría de los presentes. En un momento posterior, el Sr. Muñoz Molina pregunta al Sr. Alcalde si las formas de la oposición de la anterior legislatura eran las mismas que las actuales. El Sr. Alcalde responde que mucho no han variado y el Sr. Muñoz replica que en la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y en otras muchas ocasiones el Alcalde ha reiterado que su Grupo - I.U.-C.E - no supo hacer oposición a lo que el Sr. Alcalde contesta que ello no quiere decir que el Grupo Socialista la esté haciendo bien.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría simple con cuatro votos a favor del Grupo de I.U.-C.E y tres en contra del Socialista aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante transferencia, 2/2.002 y de la plantilla de personal en los términos que siguen:

Transferencias Negativas:

45.489,01 Subvenciones áreas de deportes, música y cultura 2.313,32 euros

TOTAL TRANSF. NEGATIVAS 2.313,32 euros

Transferencias Positivas:

22.120 Retribuciones Básicas Auxiliares Policía Local 284,04 euros

22.121 Retribuciones Complementarias " " 208,76 euros

31.141 Retribuciones Auxiliar de Ayuda a Domicilio 1.820,52 euros

TOTAL TRANSF. POSITIVAS 2.313,32 euros

En la Plantilla de Personal se modifican el Grupo de los Auxiliares de la Policía Local y el nivel del Complemento de Destino de estos, que pasan a ser, respectivamente, el D y el 18, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 97 y 109 del Decreto 74/2.002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, reduciéndose el Complemento Específico de los titulares de ambas plazas en 70,90 Euros. El efectivo acceso al Grupo y Nivel reseñados se someterá a la condición suspensiva de superar la prueba que al



efecto se convoque según determina la Disposición Transitoria Primera del meritado Decreto.

4.- Aprobación del proyecto y financiación para solicitar a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura subvención para la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio de acuerdo con el Decreto 110/02, de 23 de julio.

Dada cuenta del proyecto redactado para la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio,

Tras breve deliberación del asunto, se acuerda por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º Aprobar el proyecto por el que se solicita subvención para la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio al amparo de lo dispuesto en el Título III del Decreto 110/2.002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo, por un importe de 10.073,16 euros.

2º Comprometerse a financiar el coste del proyecto en la parte no subvencionada por el SEXPE que asciende a 1.820,52 euros

5.- Aprobación del Proyecto del Parque Municipal Las Veguillas.

El Sr. Alcalde da cuenta a los señores asistentes del contenido del borrador del Proyecto de Recuperación y restauración del arroyo de la Muda en el Parque de las Veguillas, redactado por D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra. Añade que del mismo se pretenden suprimir los bancos y los merenderos y sustituirlos por la finalización del vaso de la charca y la construcción de una calle de 10 metros de anchura rodeando a aquella.

Sometido el asunto a votación se acuerda introducir las mencionadas modificaciones por la totalidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio consignados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371924 al 0E5371925.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García.



0E5371926

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30-09-2.002

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U-C.E.

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a excepción del señor Zapata González, que lo hace unos minutos después, cuando se va a iniciar el debate del tercer punto del Orden del Día.

No asisten los concejales D. Manuel Moreno Pentinel y D. Braulio Molina Zapata, del Grupo de I.U-C.E. ni D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular, habiendo justificado su ausencia el segundo de ellos por hallarse en Badajoz acompañando a su hijo, ingresado en el Hospital Infanta Cristina en grave estado de salud.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 11 de septiembre, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- Propuesta de I.U. sobre gratuidad de los libros de texto.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si conocen el contenido de la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida sobre gratuidad de los libros de texto. Por Secretaría se plantea a los presentes si desean se dé lectura a la citada Propuesta. Al contestar todos negativamente se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo se opone a la aprobación de la presente Moción por las razones que a continuación enumera: Entiende el Edil Socialista que el tema se ha tratado en la Asamblea y ha sido rechazado ya que se estima que la igualdad en la enseñanza debe partir del Estado. En el Pacto por la enseñanza del año 1.999, añade, se establecieron unas prioridades, citando a título de ejemplo, la construcción de centros educativos, y por otra parte, establecer la gratuidad, sin más condiciones, de los libros de texto puede dar lugar al efecto contrario al deseado, esto es, a una desigualdad palmaria, ya que no es igual imponer la gratuidad de los libros escolares para los hijos de un jornalero que para los de otra persona con grandes recursos económicos. La Junta de Extremadura, continúa diciendo, ha invertido 400 millones de pesetas en becas para libros de texto y por otra parte el Ministerio de Educación también concede becas con esta misma finalidad. Ocurre sin embargo que hay una total falta de coordinación en la concesión de estas ayudas entre el Estado y la Comunidad Autónoma Extremeña, como hace notar D^a Manuela Silva. Concluye el Sr. Muñoz manifestando que el Grupo Socialista presentó recientemente una proposición no de ley en la Asamblea para alcanzar la gratuidad de los libros hasta los dieciséis años pero partiendo de la obligación del Estado como garante de la igualdad y en consecuencia su Grupo vota en contra de la Moción, sin que ello implique lógicamente, que no sea partidario de la gratuidad de los libros, pero no a costa exclusivamente de la Administración Autonómica.

Responde el Sr. Alcalde que su Grupo no lo exige a la Junta de Extremadura, a lo que contesta el Portavoz Socialista que según la Moción que presenta I.U. si lo hace. A esto responde el Sr. Alcalde que la Junta debería reclamar con posterioridad a la Administración Central financiación para ello.

Sometida a votación la propuesta, se desestima su aprobación por mayoría simple, con tres votos del Grupo Socialista. Votan a favor los dos miembros presentes del Grupo de I.U.-C.E.

3. - Aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

En este momento se incorpora el Sr. Zapata González.

Por Secretaría se informa que el presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda por lo que es preciso ratificar su inclusión en el Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2.568/1.986. Añade que se ha tratado de una omisión tanto de la Presidencia como de Secretaría.

El Sr. Muñoz indica que, como ha manifestado en otras ocasiones y al margen del error humano que se haya podido producir y del que nadie está exento, supone una omisión de las formalidades establecidas por la ley.

Secretaría informa que como consta en el expediente el acuerdo debe adoptarse por mayoría absoluta, caso de que se decida su inclusión en el Orden del Día.



CLASE 8.a
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371927

En consecuencia, para dar cumplimiento al artículo 82,3 citado, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, acordándose por unanimidad de los presentes.

Acto seguido señala el Sr. Alcalde que ya se acordó el pasado año modificar las Ordenanzas Fiscales, incrementándolas en la medida en que lo hiciera el IPC y que es lo razonable para evitar problemas presupuestarios y de liquidez.

El Sr. Muñoz indica que su Grupo se opone a la modificación propuesta al igual que hizo entonces.

Tras someter el asunto a votación, se produce un empate a tres votos, pronunciándose a favor de la modificación el Grupo de I.U.-C.E. y en contra el Socialista. En consecuencia, al requerir la aprobación mayoría absoluta, se desestima modificar las mencionadas Ordenanzas Fiscales.

4. - Informes y gestiones de la Presidencia.

El Sr. Alcalde informa a los señores presentes de las gestiones más significativas llevadas a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada y en concreto se refiere a las siguientes:

- A la entrevista que mantuvo el pasado día 26 con el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para intentar que la Entidad Provincial se haga cargo de la redacción de la modificación de las Normas Subsidiarias de Maguilla.
- A la presentación en el SEXPE, aprovechando el mismo viaje del día 26, del proyecto de Taller de Empleo, agradeciendo a la AEDL su dedicación, ya que estuvo trabajando toda la tarde anterior para finalizar dicho proyecto.
- A la firma de las escrituras de cesión de terrenos municipales para la construcción de viviendas de promoción pública, que ha tenido lugar esta mañana en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- A la solicitud de la sociedad de Caza para ampliar el voladizo de perdices, bien entendido que caso de acceder a ello sería en precario
- A la solicitud de la Sociedad Agraria de Transformación para poder depositar el abono en la nave municipal .
- A la visita esta mañana de técnicos de Diputación para hacerse cargo de la redacción del proyecto de cerramiento de los Vasilisos, financiado por el CEDER, de acuerdo con el compromiso adquirido por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación.

Quedan todos enterados.



5. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

6. - Mociones.

No se presenta ninguna.

7. - Ruegos y preguntas

1. La Sra. Silva Ortiz ruega al Sr. Alcalde que le informe sobre los criterios seguidos para acordar la ubicación de los contenedores.

El Sr. Alcalde indica que se propuso un emplazamiento a la Junta de Extremadura aunque posteriormente los vecinos, de consuno, han variado los puntos señalados inicialmente

La Edil Socialista pregunta por la colocación de contenedores con posterioridad y al indicar el Sr. Alcalde que aclare si se refiere al situado en la salida a la carretera de Maguilla a Berlanga, frente a la propiedad de D. José María García Bernardino, ésta contesta afirmativamente y pregunta al respecto, si el citado contenedor es público o privado, ya que hace escasos días, su familia procedió a depositar varios enseres en él y se le llamó la atención por un Auxiliar de la Policía Local, que se personó incluso vestido de civil, quizás por la urgencia con que había sido requerido para ello, y a raíz de entonces, el vecino ha retirado el contenedor, colocándolo fuera del alcance de los demás usuarios.

Responde el Sr. Alcalde que no es ni público ni privado, que se trata de un caso excepcional.

El Sr. Muñoz Molina afirma que tiene que ser público o privado, pero no una cosa ni la otra.

Ante la duda surgida por Secretaría se aclara que el servicio y el contenedor son públicos.

La Sra. Silva replica que no puede haber ciudadanos de 1ª y ciudadanos de 2ª, que no es admisible que haya ciudadanos que dispongan de contenedores privados o particulares. Se trata, manifiesta, de un servicio público sujeto a una tasa que ella paga tanto como el Sr. García Bernardino y los demás que estén en su situación y estos no pueden hacer un uso privativo de dicho contenedor, evitando que sea utilizado por los demás vecinos.

El Sr. Alcalde afirma que se habló en su día con el concesionario del servicio de recogida de residuos sólidos para ver la posibilidad de que recogiera el controvertido contenedor por hallarse fuera del casco urbano y aquel aceptó la petición. Añade que se situó allí como una vivienda aislada y se colocó un contenedor pequeño y sin ruedas y que el mencionado Sr. García Bernardino figura en el Padrón de la Tasa por recogida de residuos.

La Sra. Silva señala que por aplicación de esa misma regla, ella quiere también un contenedor privado para su casa, pues también ella paga el servicio.

El Sr. Lara Fernández, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta que si no se causa perjuicio a ningún vecino no ve inconveniente en que se coloque allí



0E5371928

CLASE 8.a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

un contenedor para evitar grandes desplazamientos al interesado, pero siempre y cuando dicho contenedor pueda ser utilizado por todos los vecinos como ocurre con todos los demás, ya que se trata de bienes públicos

La Sra. Silva concluye que se está violando manifiestamente la ley, discriminando a unos vecinos a favor de otros.

2.- El Sr. Muñoz ruega que se normalice y legalice esta situación.

El Sr. Alcalde afirma que la situación es normal.

Replica el Sr. Muñoz diciendo que si el Alcalde entiende como normal que un vecino tenga recogido un contenedor en su casa para uso exclusivo y lo baje para que sean retirados los residuos por el camión cuando le interese, sin que pueda ser utilizado por los demás vecinos pese a ser un bien público.

Insiste el Sr. Muñoz rogando que se preste el servicio con normalidad y sin privilegios

3.- El Sr. Muñoz ruega que se vigile el servicio de alumbrado público, ya que últimamente ha comprobado que en la Travesía entre las Calles Sacrificio y San Isidro Alto no funcionaba. Al respecto, añade el Sr. Lara Fernández que otro tanto ha ocurrido con la Avenida de la Ranita.

Contesta el Sr. Lara Valenzuela que se avisó el técnico y vino y reparó las averías, pero que por causas desconocidas se han vuelto a producir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371926 al 0E5371928.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García



0E5371929

CLASE 8a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29-10-2.002

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 30 de septiembre, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los asistentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

Antonio Gallardo
ALCALDE

Alberto Gil García
SECRETARIO

2. - Creación de la Comisión para el deslinde del término municipal con los de Higuera de Llerena y Valencia de las Torres.

El Sr. Alcalde da cuenta del deslinde de los términos de Maguilla con los de Valencia de las Torres e Higuera de Llerena que se pretende realizar a fin de proceder en un momento posterior a la delimitación de diversas Vías Pecuarias.

En tal sentido, manifiesta el Sr. Alcalde que se debe crear una Comisión en cada uno de los municipios que lleven a cabo el mencionado deslinde, integrada por el respectivo Alcalde, tres concejales y el Secretario. En consecuencia propone que la de Maguilla se forme por él mismo, D. Lorenzo Zapata González como Concejale de Agricultura, D. Plácido Lara Valenzuela como Concejale de Obras y Urbanismo y D. José María Lara Fernández, si les parece bien al Grupo Socialista, en representación de éste, además del Secretario de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3. - Rectificación de error material padecido en la sesión de fecha 31-07-2.002 relativa a importe del Presupuesto 2.002.

Indica Secretaría que en la sesión de fecha 31-07-2.002, en que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.002 se produjo un error en el importe total del mismo, ya que en lugar de figurar 830.259,79 Euros, como se desprende de la restante documentación, aparecen 824.249,67 euros.

En consecuencia, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 105,2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, rectificar el meritado acuerdo en el sentido señalado.

4. - Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo que se tomó en su día de proceder cada año a modificar los tributos en la misma medida en que lo haga el IPC a fin de evitar problemas presupuestarios y de liquidez.

Por Secretaría se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada en el día de hoy. El dictamen en cuestión estima favorable la modificación de las Ordenanzas que después se relacionan, por tres votos a favor de los tres miembros presentes del Grupo de I.U.-C.E. y uno en contra del Sr. Muñoz del Grupo Socialista. Este último Edil justifica su postura sobre la base de mantener una posición coherente con las razones expuestas en otras ocasiones, ya que su Grupo se opuso a la pretensión de incrementar anualmente los tributos en la medida en que lo haga el IPC.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con cinco votos a favor del Grupo de I.U.-C.E y tres en contra del Grupo Socialista:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos que constan en el mismo, que suponen un incremento de un 3,6 %:

- Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias
- Tasa por documentación que expida o del que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte.



CLASE 8.a
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1

C.P. 06939

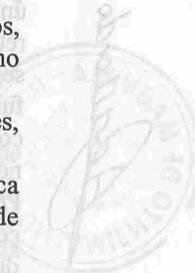


OE5371930

- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por cementerio y otros servicios funerarios de carácter local.
- Tasa por recogida y traslado de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por abastecimiento y distribución de agua, incluido los derechos de enganche y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por servicio de mercado.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados u otros elementos análogos, con finalidad lucrativa
- Tasa por entrada de los vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas o calas en terrenos de uso público local o remoción del pavimento o aceras.
- Tasa por solares sin cercar o vallar.
- Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscina, balnearios o instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por publicidad en medios de difusión de titularidad local
- Tasa por tenencia y circulación de perros.

SEGUNDO.- Someter a publicidad el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante 30 días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones tengan por conveniente.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública el Pleno resolverá las alegaciones y reclamaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo de aprobación provisional devendrá definitivo en base a lo dispuesto en el artículo 17,3 sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



5. - Creación del Cuerpo de Policía Local.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en su sesión de fecha 29-10-02. Dicho dictamen ha contado con el voto favorable para la creación del Cuerpo de Policía Local de los tres miembros del Grupo de I.U-C.E y la abstención del Sr. Muñoz del Grupo Socialista

Informa asimismo Secretaría que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2.002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, el número mínimo de miembros para poder crear dicho Cuerpo es de tres y siempre que se produzca la autorización de la titular de la Consejería de Presidencia.

Vista la Propuesta de la Alcaldía en la que se justifica la necesidad de disponer de Cuerpo de Policía Local, sobre la base de la falta de Casa Cuartel de la Guardia Civil en el municipio, incremento de la demanda ciudadana de seguridad, existencia de efectivos poblacionales con dificultades especiales de integración social y problemática delictiva en el municipio que se concreta en frecuentes robos y hurtos en establecimientos comerciales sobre todo, así como el compromiso de crear una tercera plaza en el mismo.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Muñoz reitera los argumentos esgrimidos en la Comisión de Personal, y, entre ellos, que podrían producirse agravios comparativos en cuanto a las retribuciones con los Auxiliares Administrativos, cuyo único modo de evitarlas sería elevando considerablemente la cuantía de las retribuciones complementarias de estas con un importante incremento en el gasto. En segundo lugar, los Auxiliares, convertidos en Policías, podrían negarse a realizar ciertas funciones que al día de hoy realizan y obligaría al Ayuntamiento a realizar nuevas contrataciones. Al respecto menciona las funciones de lectura de contadores, notificaciones,... Finalmente considera desorbitada la creación de una tercera plaza de Policía Local en un municipio cada vez con menor población. Por todo cuanto antecede, concluye, que si bien no se opone a la creación del meritado Cuerpo, sí considera que debería llevarse a cabo un estudio más pormenorizado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el vecindario ganaría en seguridad y en bienestar con la creación del Cuerpo de Policía.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo de I.U-C.E y la abstención de los tres del Grupo Socialista, solicitar la autorización de la Excm. Consejera de Presidencia, previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local para la creación en Maguilla del Cuerpo de la Policía Local

6. - Informes y Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la convocatoria que le hizo el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz para el pasado viernes día 25, a la que asistieron la inmensa mayoría de los Alcaldes de la Provincia. Señala que en dicha reunión se acordó realizar un encierro para el lunes pasado día 28 al que no pudo asistir por tener contraídas otras obligaciones, aunque se disculpó por escrito por su ausencia y mostró su solidaridad con todos ellos y el apoyo a sus reivindicaciones.
- De la concesión por la Diputación Provincial de una ayuda económica de nueve mil euros



0E5371931

CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- De la cesión, en precario, a la Asociación de Defensa Sanitaria de un local en el Mercado de Abastos, para la expedición de guías, a cambio del pago de energía eléctrica que se consuma.
 - Del inicio del curso de informática de Diputación Provincial dentro del proyecto ORION. Añade que se halla pendiente otro curso de animador geriátrico de 200 horas que se va a solicitar a la dirección General de la Mujer.
 - De la adjudicación de la obra 195/2.002, Estanque y aparcamiento en instalaciones deportivas tras una modificación del proyecto. La adjudicación se ha realizado a Juan Carlos Gallardo Jiménez.
- Quedan todos enterados.

7. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

8. - Mociones.

No se presenta ninguna.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluyan por urgencia dos asuntos que se han planteado con posterioridad a la convocatoria. Señala que se trata, en primer lugar, de aprobar el proyecto que se pretende financiar dentro del programa LEADER PLUS a través del Ceder Campaña Sur, cuyo plazo finaliza en este mes, y, en segundo lugar, de la delegación de la gestión y recaudación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el Organismo Autónomo de la Diputación de Badajoz, a fin de intentar que se incluya en el próximo Pleno de la Entidad Provincial.

Asimismo el Sr. Muñoz manifiesta que desea incluir por urgencia dos propuestas, una relativa a la regulación del Gobierno Central del AEPSA y otra relativa al trazado del Tren de Alta Velocidad.

Sometido a votación la inclusión en el Orden del día de estas propuestas, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación en cuanto a las dos primeras y la cuarta. La tercera, con consentimiento del proponente, no

se incluye, de acuerdo con los votos de todos, ya que es intención de la Corporación la convocatoria de un Pleno extraordinario, según se acordó en la reunión mantenida en la Diputación entre el Presidente de ésta y la mayoría de los Alcaldes de la provincia, con este tema como único asunto del Orden del Día.

9. - Aprobación del proyecto de "Cerramiento del Parque municipal de Las Veguillas" a incluir en el programa Leader Plus y la adopción de diversos compromisos.

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto redactado para llevar a cabo el Cerramiento del Parque municipal de las Veguillas, financiado con cargo al programa LEADER PLUS.

Tras breve deliberación del asunto y una vez sometido a votación, se acuerda por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º Aprobar el proyecto de "Cerramiento del Parque municipal de las Veguillas" financiado por el programa LEADER PLUS con un presupuesto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (19.305 Euros) y autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para efectuar la solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios al respecto.

2º Comprometerse a respetar el destino de las inversiones durante, al menos, los cinco años posteriores a la certificación de la finalización de las inversiones.

3º Adoptar el compromiso de presentar los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o el Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.

4º Comprometerse a poner a disposición del Ceder Campiña Sur, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

10. - Propuesta de delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, la gestión y recaudación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa de las dificultades con que el Ayuntamiento se encuentra frecuentemente para liquidar y recaudar el importe del impuesto objeto de este punto del Orden del Día.

En atención a que la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.



OE5371932

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Atendida la complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD. 1.684/90, de 20 de diciembre, se propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, incluyendo

- * Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- * Notificación de las liquidaciones.
- * Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- * Dictar la providencia de apremio.
- * Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- * Liquidación de intereses de demora.
- * Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- * Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- * Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5% en recaudación voluntaria y el 50% del recargo de apremio

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

OCTAVO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Sometida a votación la anterior propuesta, se aprueba por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

11.- Propuesta del Grupo Político Socialista sobre trazado en Extremadura del Tren de Alta Velocidad.

Dada sucinta cuenta de la Propuesta presentada por el Sr. Muñoz, portavoz del Grupo Socialista, relativa al trazado del Tren de Alta Velocidad por Extremadura, tras breve deliberación al respecto, se acuerda por todos, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar la propuesta meritada cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

“ Instar al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del tren de alta velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a introducir mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones españolas”

12. - Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lara Fernández pregunta por los criterios que se han seguido para seleccionar los alumnos del Curso de informática del proyecto ORION que se imparte en el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que desconoce totalmente cómo se ha realizado la selección, que ha sido un asunto que ha tramitado directamente la Agente de Empleo y Desarrollo y él lo desconoce. Únicamente sabe que le han comunicado cuando traían los ordenadores y que era necesario disponer de un local.

Replica el Sr. Lara Fernández que lo menos que debe hacer el Ayuntamiento es conocer e informar de los criterios seguidos para seleccionar a los alumnos de un Curso que se imparte en dependencias municipales.



0E5371933

**CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Al respecto la Sra. Silva, del mismo grupo Socialista, indica que uno de sus hijos pregunto por los criterios a seguir a la Agente de Empleo y ésta no supo aclararle cuáles serían.

Concluye el Sr. Alcalde afirmando que se informará del asunto y lo trasladará a la oposición.

- El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista, pregunta por la solución dada al contenedor sito a la entrada del pueblo por la carretera de Berlanga, que había dado lugar a algunos problemas al ser utilizado por los vecinos.

Responde el Sr. Alcalde que se ha ubicado en un trozo de la antigua carretera de Maguilla a Berlanga, hoy inutilizada, a disposición de todos los usuarios. Añade que a raíz del conflicto surgido el interesado barajó la posibilidad de darse de baja en el servicio.

Contestan los Sres. Muñoz y Silva que no es preciso llegar a esos extremos y que están de acuerdo en que se coloque un contenedor allí o en otro sitio donde pueda prestarse un servicio a los vecinos.

- Estos mismos Ediles ruegan que se respete la ubicación de los contenedores acordada por el Ayuntamiento y no sean objeto de cambios continuos por los vecinos.

El Sr. Moreno Pentinel, concejal de Sanidad manifiesta que ha advertido al concesionario del servicio de recogida de residuos que procuren dejar los contenedores en el mismo sitio. Añade, asimismo, que ha advertido a varios vecinos para que respeten el horario de deposito de los residuos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Acuerdo
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios de la clase 8ª numerados del folio 0E5371929 al 0E5371933.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003.

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García.



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371934

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18-11-2002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E.)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE

D. José Maria Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, motivada por la conveniencia y necesidad de apoyar las reivindicaciones para la retirada del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de Medidas Urgentes para la reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad.

No asiste ni ha excusado su ausencia el Concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de octubre, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio de la clase 8ª con la siguiente numeración 0E5371934.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista señala que se omitió en el punto 5º del Orden del Día relativo a la creación del Cuerpo de Policía de Maguilla, uno de los motivos aducidos por su Grupo para que se llevara a cabo un estudio más detenido del asunto, en concreto el de la posible falta de titulación de los actuales Auxiliares de la Policía. Señala Secretaría que, al haber informado en la Comisión de Personal previa a la sesión plenaria que la normativa aplicable, citada en dicha comisión, prevé excepciones a la exigencia de titulación del artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, había entendido que el Portavoz del meritado Grupo Socialista retiraba dicho motivo.

Hecha esta salvedad, la referida Acta se aprueba en los términos en que fue redactada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes.

2.- Acuerdo sobre las medidas de reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad adoptados por el Gobierno.

El Sr. Alcalde solicita se dé lectura a las dos propuestas que concurren en el presente asunto, una del Grupo Socialista y otra del de Izquierda Unida, en contra del Real Decreto 5/2002, de 24 de mayo.

El Sr. Muñoz, Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la propuesta de su Grupo dado que figura escrita de su puño y letra. Acto seguido, por Secretaría se hace lo propio con la del Grupo de I.U.-C.E.

Tras breve deliberación del asunto, y con el ruego del Sr. Muñoz, aceptado por todos, de que haya "juego limpio" y no se intente capitalizar políticamente un asunto de la importancia del presente, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación aprobar la siguiente propuesta que refunde las dos presentadas:

Por el ataque que supone a los más débiles, por el recorte de derechos sociales y por los efectos negativos que produce en los municipios rurales, entre los que se encuentra el nuestro, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

1º Participar activamente en apoyo de las diferentes acciones que se convoquen con el fin de conseguir la marcha atrás del Ejecutivo Nacional en la reforma del Sistema de protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad, regulada por el Real Decreto 5/2002, de 24 de mayo (movilizaciones, encierros, manifestaciones, ...)

2º Prometiéndose a prestar ayuda económica, dentro de sus posibilidades, al objeto de pagar los gastos de transporte que puedan surgir con ocasión de la manifestación de proximidad día 23 de noviembre en Badajoz.

3º Colaborar estrechamente con las Centrales sindicales convocantes y partidos políticos que apoyan esta lucha para conseguir el mayor grado de eficacia posible.

4º Instar al Gobierno de la Nación para que rectifique la reforma del AEPSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y retire el Real Decreto 5/2002, de 24 de mayo.

5º Mostrar su rechazo a la postura de Radio Televisión Española y Antena 3 de denegar la emisión de un spot publicitario a favor del mantenimiento del AEPSA cuando con anterioridad habían emitido otro a favor de la Reforma Laboral del Gobierno.

6º Ceder la asignación que, por asistencia al presente Pleno, corresponde percibir a los señores presentes para hacer frente a los gastos de transporte que se originen con motivo de la manifestación de Badajoz del próximo día 23.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio consignados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Acordado

AYUNTAMIENTO -
SECRETARÍA
- MAGUILLA (Badajoz) -



0E5371935

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28-11-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

D^a Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni ha excusado su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorun, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 18 de noviembre, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los asistentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

2. – Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto, mediante transferencia.

Por Secretaría se informa a los señores asistentes del dictamen favorable emitido por todos los presentes en la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda sobre la aprobación inicial del Expediente 3/2.002, de modificación de créditos mediante transferencia, dictamen que se limita a aceptar la propuesta formulada a dicha Comisión.

En consecuencia, tras breve deliberación del asunto, y, una vez sometido a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2.002, de transferencia de créditos, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Transferencias Negativas:

01.330	Intereses	1.716,18 euros
01.931	Amortización Capital	2.747,63 euros
321.141.02	Retribuciones profesor Alfabetización Adultos	4.090,00 euros
43.600.01	Adquisición Casa Cuartel Guardia Civil	11.557,17 euros
91.766	Aportación programa LEADER PLUS	4.245,00 euros

TOTAL TRANSF. NEGATIVAS 24.355,98 euros

Transferencias Positivas:

12.213	Reparación, conservac. Maquinaria,	1.600,00 euros
12.220	Material de oficina	1.100,00 euros
12.222	Comunicaciones	2.500,00 euros
12.226	Gastos Diversos	4.000,00 euros
22.221.04	Vestuario Policía Local	355,98 euros
43.221.00	Suministro energía eléctrica	4.200,00 euros
44.221.08	Suministro productos de limpieza	1.100,00 euros
45.226.07	Festejos populares	4.000,00 euros
61.227.08	Recaudación	5.500,00 euros

TOTAL TRANSF. POSITIVAS 24.355,98 euros

3.- Aprobación del Pliego de Cláusulas para enajenación de varios solares de propiedad municipal.

A instancias de la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura a diversos apartados del Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de varios solares de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas por procedimiento abierto mediante pública subasta.

Tras breve deliberación del asunto se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el mencionado Pliego en los términos que siguen

PLIEGO DE CLAUSULAS E CONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

1º Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante pública subasta por procedimiento abierto de cuatro solares de propiedad municipal, segregados de la Finca



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371936

Registral número 3.416, para ser destinados obligatoriamente a la construcción de vivienda habitual. Todos ellos están situados en la Avenida de la Ranita y tienen una superficie de 250 m², según se detalla en plano anexo, en el que figuran enumerados con los números 1, 2, 3 y 9.

2º Tipo de Licitación.

El tipo de licitación se fija en DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO al alza, IVA incluido.

3º Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Maguilla, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

4º Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 4 % del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 6 % del importe del remate. Admitiéndose la garantía por cualquier medio admitido en el R.D. L. 2/2000, de 16 de junio.

5º Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los de Notaría y Registro.

6º Condiciones Especiales.

1º No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.

2º Sólo podrán concurrir por un solo solar.

3º No disponer de vivienda de su propiedad en el municipio.

4º Ser naturales del municipio y hallarse empadronado en él desde al menos tres meses antes al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

5º Deberán edificar el solar en el plazo máximo de dos años desde la adjudicación definitiva.

6º No podrán enajenar el solar o, en su caso, la vivienda antes de transcurrir quince años desde la adjudicación.

7º Deberá destinarse obligatoriamente a vivienda habitual.

7º Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DESTINADOS A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., municipio de Maguilla, C.P. 06939 y D.N.I. nº....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria y subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el solar nº..... por el precio de....., con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º Presentación de Propositiones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán asimismo presentarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.



OE5371937

**AYUNTAMIENTO
DE
MAGULLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

9º Constitución de la Mesa, calificación de la documentación y apertura de plicas.

La Mesa de contratación procederá entre el tercer y quinto día hábil siguiente a la calificación de la documentación a puerta cerrada pudiendo ser pospuesto por la Alcaldía notificándose a los licitadores cuando concurren causas que así lo justifiquen.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público, el mismo día de la calificación de la documentación u otro posterior, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá la órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10º Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Los licitadores que, reuniendo todos los requisitos exigidos en el presente Pliego, no hayan resultado adjudicatarios podrán optar a los solares que hubieran quedado desiertos por orden decreciente de sus ofertas y adjudicárseles los solares así elegidos en el precio que inicialmente hubieran ofertado.

11º Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normas públicas de aplicación.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

12º Resolución del contrato.

Las condiciones especiales que recoge la Cláusula 6ª en sus números 5, 6 y 7 tendrán carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa, por lo que el incumplimiento por la parte compradora de cualquiera de dichas condiciones, facultará al Ayuntamiento para dar por resuelta esta compraventa.

Para dar por resuelta la compraventa, se aplicarán las siguientes reglas:

a) En todo caso, el pleno dominio de esta parcela, con sus accesiones, se recuperará automáticamente para el Ayuntamiento de Maguilla, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y efectuar en forma el requerimiento de resolución.

b) En caso de resolución, el Ayuntamiento retendrá el veinticinco por ciento del precio de venta de la parcela, en concepto de pena por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios, poniendo el resto de la cantidad satisfecha a disposición de la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al inicialmente pagado.

c) La parte compradora deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.

d) En todos los casos de resolución si, con autorización del Ayuntamiento, la parte compradora hubiera constituido alguna carga o gravamen, el importe de esta se deducirá de las cantidades a restituir y si excedieran de ellas, se imputarán y descontarán de la cantidad a restituir del valor de las obras.

e) En caso de resolución, las obras, edificaciones que la parte compradora haya realizado en la parcela vendida, serán objeto de valoración por los servicios técnicos del Ayuntamiento, atendiendo al coste real de dichas obras y las variaciones del I.P.C. del valor resultante se deducirán, en su caso, los gastos de Peritación y el importe de las cargas y gravámenes autorizados por el Ayuntamiento. La cantidad resultante será pagada a la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, con las obras y edificaciones realizadas, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al que le corresponde según el presente apartado.

13º Pago del precio y otras obligaciones del comprador.

El adjudicatario deberá pagar al Ayuntamiento de Maguilla el 100 % del precio resultante de la adjudicación en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.

El comprador asumirá también las siguientes obligaciones:

- A recibir el solar en el momento de la firma de la escritura pública.
- A pagar cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios o tasas recaigan sobre la finca adquirida a partir de su entrega.

14º Formalización del contrato.

El Ayuntamiento convocará al adjudicatario para la firma de las escrituras PÚBLICAS de compraventa de la parcela adjudicada momento en el que el Ayuntamiento de Maguilla hará entrega de la misma al adquirente.

Si el comprador no compareciera a la firma de la escritura pública sin causa justificada perderá la cantidad entregada como fianza, haciéndola suya el Ayuntamiento de Maguilla en concepto de resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, quedando resuelta la relación contractual existente.





CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE

MAGUILLA (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0E5371938

ACT Todos los gastos de Notaria, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualquiera otros conceptos análogos que se deriven de la presente compraventa y de la escritura pública, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas, incluidos los derivados de la resolución del contrato.

15º Régimen Jurídico del contrato.

El contrato regulado en el presente Pliego de Cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

- a) en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por el CÓDIGO CIVIL.

El Ayuntamiento de Maguilla se compromete frente al comprador al saneamiento en caso de vicios ocultos y evicción.

16º Jurisdicción competente.

El comprador acepta que los litigios que se puedan producir se resuelvan en los Tribunales y Juzgados que le correspondan al Ayuntamiento de Maguilla con renuncia expresa a los fueros propios.

4.- Ruegos y preguntas.

1.- El Sr. Lara Fernández del Grupo Socialista pregunta al Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Moreno, cuándo se van a señalizar los aparcamientos junto al Parque.

Responden el interpelado y el Sr. Lara Valenzuela, Concejal Delegado de Obras, que una vez que finalice la obra 195/2002, de Construcción del Estanque.

2. El Sr. Muñoz pregunta por qué se han suprimido los aparcamientos de frente al Colegio.

Contesta el Sr. Alcalde que no se han suprimido definitivamente, sino que se han inutilizado momentáneamente, sin perjuicio de estudiar diversas posibilidades en un momento posterior

El Sr. Muñoz considera que hubiera sido más sencillo quitar los bordillos o hacerlos de otro modo.

Al hilo de este debate los Sres. Lara Fernández y Zapata González, manifiestan que en su opinión, si se construye un paseo, éste no debe cortarse con los aparcamientos, y además, generaría peligro por la zona en la que está. El Sr. Lara Valenzuela apoya estas opiniones.

A este respecto el Sr. Moreno Pentinel, propone suprimir el seto, dejando los árboles que sean precisos, y de este modo hacer posible el paseo y recuperar los aparcamientos que había. Esta propuesta se considera positiva por la mayoría de los presentes.

3.- El Sr. Muñoz pregunta si se ha colocado la señalización de tráfico en las distintas vías.

Responde el Sr. Moreno Pentinel que se ha colocado alguna, aunque faltan todavía algunas calles.

4.- El mismo Edil Socialista pregunta al Concejal Delegado de Deportes si se han colocado las canastas en el Pabellón Polideportivo.

Contesta el interpelado que se está en ello.

5.- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Moreno Pentinel si ha adoptado alguna medida para impulsar el funcionamiento de la Asociación Juvenil en particular y de los jóvenes en general.

Responde el interpelado que los jóvenes no están interesados en que la Asociación continúe funcionando y de hecho, añade, ésta no tiene ni Presidente.

6.- La Sra. Silva Ortiz ruega que se controle la velocidad de los vehículos, especialmente motocicletas.

Indica el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no cuenta con velocímetro para ello.

El Sr. Muñoz considera que puede controlarse el asunto de forma indirecta, estos, comprobando la tenencia del permiso de circulación, etc. Añaden estos dos Ediles Socialista que igualmente debería controlarse en la medida de lo posible el ruido que producen las mencionadas motocicletas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios de la clase 8ª numerados del folio 035371934 al 035371938.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García





0E5371939

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30-12-2.002**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U-C.E.

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político PSOE.

D. Juan Muñoz Molina

Dª Manuela Silva Ortiz

SECRETARIO

D. Alberto Gil García

Antonio Gallardo
ALCALDE

Manuela Silva Ortiz
SECRETARIA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten los concejales D. Manuel Moreno Pentinel, del Grupo Político de I.U-C.E, D. José María Lara Fernández, del Socialista y D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular, habiendo excusado su inasistencia el primero de ellos por cuestiones laborales.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alberto Gil García.

Comprobada la existencia de quorum, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 28 de noviembre, que, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los asistentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, en los términos en que fue redactada.

2. – Designación de días que permanecerán abiertos los Centros Comerciales.

Se da lectura al escrito remitido por la FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura) en el que se indica la posibilidad de los municipios de designar dos días en domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público. Se añade que caso de no comunicar estas fechas antes del próximo día 15 de enero de 2.003 a la Consejería de Economía, Industria y Comercio se entenderá por la Junta de Extremadura que se han elegido como tales los días designados como fechas locales.

Tras breve deliberación al respecto, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, no designar día alguno, fijándose en consecuencia como fechas festivas durante las cuales pueden los establecimientos comerciales permanecer abiertos al público los mismos días designados como fiestas locales para el año 2.003.

3. – Informes y Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones llevadas a cabo, como más significativas, desde la última sesión ordinaria celebrada:

- De la cesión gratuita por la Diputación Provincial de Badajoz de la superficie de terreno comprendida entre la arista exterior-margen izquierdo de la carretera provincial BA-085, en el tramo incluido entre el punto kilométrico 0+250 y 0+420, así como la superficie comprendida entre el referido tramo de carretera y el borde exterior-margen izquierdo del nuevo trazado de dicha carretera, excluidos los tres metros de la zona de dominio afecto a nuevo trazado, y siendo la superficie total de aproximadamente 1600 metros cuadrados, para destinarla a zona de recreo.
 - De la reparación del Camino de la Ponderosa de acuerdo con varios particulares con un coste para el Ayuntamiento de CIENTO TREINTA EUROS (130 Euros).
 - De la convocatoria que se hizo en días pasados a un representante de cada uno de los Grupos Políticos para proceder a la contratación de las Orquestas para el año 2.003. Acto seguido enumera los grupos musicales contratados.
- Quedan todos enterados.

4. - Resoluciones de la Alcaldía.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

5. - Mociones.

No se presenta ninguna.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluya por urgencia un asunto que se ha recibido hoy de la Diputación Provincial y que se refiere a la aprobación de la obra número 70, que ha correspondido a Maguilla dentro del Plan Local 2.003.

Justifica la Alcaldía la urgencia al señalar que el plazo que se ha concedido por la Diputación para la remisión de la aprobación de la financiación y de la gestión de la



CLASE 8ª
AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OE5371940

meritada obra finaliza el treinta de enero próximo, por lo que habría que anticipar el Pleno Ordinario siguiente cuando de este modo se evita esa necesidad

Sometido a votación la inclusión en el Orden del día de esta propuesta, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación.

6. - Aprobación de la inversión y gestión de la obra 70 denominada Electrificación Polígono Industrial y Acondicionamiento Calle Donoso Cortés, del Plan Local 2.003.

Por la Presidencia se pone de relieve la conveniencia de solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la gestión de la citada obra a fin de poder obtener el máximo rendimiento de la misma. Tras breve deliberación, como se propone se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Número de obra: 70 **Anualidad:** 2.003 **Plan:** Local

Denominación de la obra: E lectrificación Polígono Industrial y Acondicionamiento Calle Donoso Cortés

- Aportación Estatal	
- Aportación Diputación	15.483,27
- Aportación Municipal	3.870,82
PRESUPUESTO	19.354,09 €.

SEGUNDO: Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata.

7. - Ruegos y preguntas.

- El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista, pregunta por los datos que se conocen de la fosa aparecida en las obras de la carretera de Maguilla a Berlanga.
Responde el Sr. Alcalde que llamó Dª Carmen Pereira desde la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica a los pocos días, cuando aún no se tenían datos fiables y con posterioridad a ello no ha vuelto a tener conocimiento de nada más.
- El mismo Edil socialista pregunta por el estado en que se hallan las obran del Centro de Día.
Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se va a ejecutar la última fase
- El mismo Edil pregunta si se ha llevado a cabo alguna actuación en los terrenos de la Chocaina enajenados en su día a Agroazuaga S.L..

Realizado
Alcalde

Le responde el Sr. Alcalde que en días pasados se personó en el Ayuntamiento D. Daniel Alvarez, uno de los socios y mostró su interés por que se agilizará el tema de la ejecución de la urbanización que al Ayuntamiento corresponde hacer. Añade la Presidencia que la voluntad municipal es la de agilizar dichas obras.

- El mismo Sr. Muñoz pregunta por el estado de las deudas que mantienen con el Ayuntamiento los señores Blanco Gómez y Hermanos Bernabé.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no cabe la vía de apremio y que únicamente cabe apelar a la buena fe de estos deudores y a su voluntad de hacer efectivo el pago

- El Sr. Muñoz ruega que se den las órdenes necesarias a los Auxiliares de la Policía para que vigilen y controlen la velocidad y ruidos de las motocicletas.

Señala el Sr. Alcalde que, efectivamente, se llevan a cabo aglomeraciones de moteros que ya han originado problemas incluso menciona algún accidente leve que se ha producido. Añade que se ha dado parte también a la Guardia Civil.

- El Sr. Muñoz ruega que se estudie la posibilidad de ayudar económicamente a los gallegos afectados por el vertido del buque Prestige, bien sea mediante una aportación o bien mediante la organización de algún acto que permita recaudar fondos que enviar a los damnificados.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con la solicitud si bien señala que quizás sería preferente dejar pasar unos días dada la sobrecarga de fiestas de estas fechas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios de la clase 8ª numerados del folio 035371939 al 035371940.

En Maguilla, a 3 de Enero de 2003

El Secretario

Fdo. Alberto Gil García

